



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL
DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, LA **PRESIDENTA MUNICIPAL, CIUDADANA CLAUDIA RIVERA VIVANCO** MANIFIESTA: MUCHAS GRACIAS, MUY BUENOS DÍAS A TODAS Y A TODOS, A LOS INVITADOS QUE NOS ACOMPAÑAN, CIUDADANAS Y CIUDADANOS, MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 72, 74, 75 Y 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y 14, 15, 19 Y 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, DECLARO EL INICIO DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021.

Para el desarrollo de esta sesión, le solicito Secretaria del Ayuntamiento que proceda con el pase de lista, por favor.

PUNTO UNO

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Sí, con mucho gusto, Presidenta. Muy buenos días a todos.

PRIMERA REGIDORA, CLAUDIA RIVERA VIVANCO; REGIDORES, JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ, MARÍA ISABEL CORTÉS SANTIAGO, JORGE EDUARDO COVIÁN CARRIZALES, CINTHYA JUÁREZ ROMÁN, ÁNGEL RIVERA ORTEGA, LIBERTAD AGUIRRE JUNCO, EDSON ARMANDO CORTÉS CONTRERAS, CARMEN MARÍA PALMA BENÍTEZ, JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ACOSTA, MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, ROBERTO ELÍ ESPONDA ISLAS,

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

ANA LAURA MARTÍNEZ ESCOBAR, JUSTINO JOAQUÍN ESPIDIO CAMARILLO, MARTA TERESA ORNELAS GUERRERO, JORGE IVÁN CAMACHO MENDOZA, PATRICIA MONTAÑO FLORES, AUGUSTA VALENTINA DÍAZ DE RIVERA HERNÁNDEZ, ENRIQUE GUEVARA MONTIEL, LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ, JACOBO ORDAZ MORENO, CAROLINA MORALES GARCÍA, SILVIA GUILLERMINA TANUS OSORIO, SÍNDICO GONZALO CASTILLO PÉREZ.

Me permito informar que la asistencia a esta Sesión Ordinaria de Cabildo es de veintitrés Regidores y el Síndico Municipal.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Gracias.

PUNTO DOS

La **C. Presidenta Municipal** indica: En consecuencia, en términos del Artículo 17 y 44 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, existe Quórum legal para la celebración de esta Sesión, por lo que queda legalmente constituida.

Ahora, le solicito Secretaria, por favor, que lea el proyecto del Orden del Día.

La **Secretaría del Ayuntamiento**, comenta: Con gusto Presidenta. Honorable Cabildo, queda a su consideración el siguiente proyecto de Orden del Día para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria, con los siguientes puntos que voy a leer.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum legal y apertura de la Sesión Ordinaria de Cabildo.
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del Día.
4. Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho y del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha diez de diciembre de dos mil dieciocho.
5. Lectura del Informe de la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del primero al treinta de noviembre dos

mil dieciocho, que rinde la C. Presidenta Municipal Constitucional por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.

6. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen por el que se aprueba el Estado de Situación Financiera al treinta de noviembre y el Estado de Actividades del uno de enero al treinta de noviembre del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho.
7. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen concerniente a la Reforma del Artículo 229 de la Ley Orgánica Municipal, con la finalidad de que por medio del cual se autorice en forma de iniciativa y sea turnada para su trámite Constitucional en el Honorable Congreso del Estado.
8. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen por el cual se deja sin efecto el Dictamen por el que se aprueban 84 bases otorgadas a trabajadores del H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el cinco de octubre del año en curso.
9. Asuntos generales.

Cierre de la Sesión.

Asimismo, le informo a este Honorable Cabildo que, hasta el día de hoy no se recibieron Asuntos Generales, sin embargo, hago la pregunta ¿algún Regidor quiere hacer uso de la palabra con la finalidad de enlistar algún Asunto General? Sírvase a levantar la mano.

Regidor Jacobo, Esponda, Luz; Enrique, Edson. Son cinco asuntos generales que se estarían proponiendo.

Tiene la palabra el Regidor Roberto Esponda.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas** manifiesta. Buenos días Presidenta, con la venia señores Regidores. Respecto de obra pública que tenemos los expedientes, va en el mismo sentido que con el Regidor Edson Cortés, porque se han acercado empresas que trabajaron con la anterior Administración, que la obra sí existe, los expedientes existen, la revisión de la propia obra pública sí existe, pero no hay un contrato como tal. Y la anterior Administración se comprometió con estas empresas a que se les pagaría siempre y cuando los apoyaran desde un principio. La anterior Administración nunca pagó y las empresas están en banca rota porque tienen cientos de familias que dependen de ese pago, entonces en ese sentido va el Punto de Acuerdo

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comenta: Podríamos resumir el Punto como pago a las empresas, que supuestamente habrían sido contratadas.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas** refiere: Es correcto y bajo el estudio que se dé, se estipule una partida en el Presupuesto de Egresos.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, indica: Correcto, gracias. El Regidor Jacobo Ordaz.

El **Regidor Jacobo Ordaz Moreno** manifiesta: Gracias, Secretaria, Buenos días, compañeros Regidores, Presidenta muy buenos días, Sindico. Mi posicionamiento sería sobre un Punto de Acuerdo sobre los viajes que realicen los funcionarios de este Municipio.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, menciona: Gracias, Regidor. La palabra para la Regidora, Luz Rosillo.

La **Regidora Luz del Carmen Rosillo Martínez** indica: Gracias Secretaria, un Punto de Acuerdo en relación a la licitación del alumbrado.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comenta: Licitación, alumbrado. El regidor Enrique Guevara.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel** manifiesta: Es un posicionamiento, por favor, nada más.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: El regidor, Edson Cortés.

El **Regidor Edson Armando Cortés Contreras** indica: Bueno, para el Punto ya referido por el Regidor Roberto Esponda, solicito se instruya, para que el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y un servidor que preside la Comisión de Desarrollo Metropolitano Sostenible, haga el análisis de estas tres constructoras, a las cuales presentan un adeudo desde la Administración del 2015 y que la obra fue realizada para el Ayuntamiento de Puebla, así como daré un posicionamiento por el fallo con respecto a la Gubernatura de Puebla.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, comenta: Regidor Edson, ¿le parece si dejamos el Punto de Acuerdo de Roberto Esponda y anotamos solamente su posicionamiento como un punto extra?

El **Regidor Edson Armando Cortés Contreras** manifiesta: Correcto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, refiere: Gracias, tendremos entonces tres puntos adicionales y dos posicionamientos, Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal**, indica: Gracias Secretaria. Algún Regidor o Regidora quiere hacer un comentario respecto al Orden del Día.

El **Regidor José Luis González Acosta** comenta: Sí, con respecto al posicionamiento del regidor Esponda, sería en el momento o hago el comentario.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: No, cuando se desahogue ese punto Regidor, por favor, podría usted intervenir, ahora estamos solo enlistando.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: Sí, adelante.

La **Regidora Carolina Morales García** refiere: Gracias Presidenta, buenos días. En el caso del Orden del Día solicitamos se retire el Dictamen por cual se deja sin efecto el Dictamen por el que se aprueban las 84 bases otorgadas a trabajadores del Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el cinco de octubre del año en curso. Lo anterior toda vez que el mismo fue aprobado por la mayoría de los integrantes de las Comisiones Unidas el día jueves trece del presente mes y la notificación a los Regidores de dicho Dictamen, se realizó el día viernes catorce de este mes. Razón por la cual no cumple con lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Ayuntamiento, el cual establece que los Dictámenes se entregarán de forma inmediata a los integrantes del Ayuntamiento por lo menos con 72 horas de anticipación a la Sesión, situación que en este caso no ocurre, toda vez que el artículo 5 bis del Código Reglamentario Municipal, establece que los días sábados y domingo serán considerados días inhábiles. Esa sería nuestra solicitud.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, indica: Sí, Regidora. Nosotros tenemos la notificación de ese Punto de Acuerdo en tiempo y forma, y sería un asunto de interpretación el tema de los días inhábiles, si se someten o no dentro del tiempo que está reglamentado para que sea notificado. En todo caso quienes tendrían que bajar el Punto de Acuerdo, serian justamente quienes lo subieron, que son los tres Regidores de las Comisiones. No sé si quisieran expresar algún comentario al respecto.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas** manifiesta: Sí, con su permiso Presidenta. Sí, el Reglamento Interior señala que son 72 horas, esto no señala específicamente si son inhábiles o hábiles, entonces el Punto cumple con todos los requisitos que establece el propio reglamento para que pueda ser discutido y aprobado en la sesión de Cabildo. Es cuanto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, indica: Bueno continuamos entonces, pide la palabra Regidora.

La **Regidora Carolina Morales García**, manifiesta: Quisiera dar lectura justamente al artículo bis al que hice mención en mi solicitud dice lo siguiente: "Para los efectos del presente Código serán considerados días inhábiles los días sábados y domingos; el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 y 5 de mayo, el 16 de septiembre, el 12 de octubre, el 2 y el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral".

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, menciona: Sí, Regidora, solamente, refiriéndome a la propia lectura que usted hace, dice para este Reglamento y la nota que nosotros estaríamos subiendo, o la razón por la cual decidimos colocarlo en el Orden del Día tiene que ver con que nos basamos en el Reglamento Interior de Cabildo, por eso decía que hay un tema de interpretación. Sí, en todo caso nosotros también pensábamos, lo revisamos, fuimos cuidadosos de que esto no fuera una irregularidad, pero consideramos que deberíamos de atender al Reglamento Interior de Cabildo antes que a una reglamentación que es de orden distinto.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Adelante Regidor.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel** señala: Gracias, yo nada más haría una observación, que efectivamente el Reglamento Interior del Cabildo, no puede estar supeditado al COREMUN, el COREMUN tiene una cuestión más relevante, importante y acuérdense que las Leyes secundarias, precisamente tienen que ceñirse a la parte esencial de las leyes superiores. El artículo 3 dice: "El presente Código tiene por objeto desarrollar las bases para la organización, el funcionamiento del Gobierno Municipal, proveer las exactas observaciones de las Leyes Administrativas del Estado en los ámbitos de su competencia, así como regular las actividades privadas y lo servicios públicos que al Ayuntamiento corresponda reglamentar o proporcionar", simplemente lo dejamos en esta tesitura.

El **C. Sindico Municipal** comenta: En este caso es interpretación de la Ley, es decir, no estamos nosotros juzgando o aplicando un control difuso respecto a la explicación de que norma pesa más que otra, porque eso le compete al Poder Judicial, estamos en el ámbito de interpretación de la Norma; la jerarquía de leyes desapareció, lo que era la famosa pirámide de Kelsen, desapareció a partir de la interpretación por el sistema monista que vivimos a nivel internacional, entonces ahorita estamos cumpliendo con el reglamento Interior de Cabildo y creo que tenemos que supeditarnos porque no aplicarlo podría tener una responsabilidad, es cuanto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** señala: Continuamos entonces, si está suficientemente discutido y en todo caso se somete a votación el Orden del Día, quienes estén por la afirmativa de aprobar el siguiente Orden del Día que fue presentado, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Diecisiete votos a favor.

En contra.

En abstención.

Cinco abstenciones.

Les pedimos que justifiquen sus abstenciones, si gustan pueden hacerlo en una sola voz para poder desahogar el Orden del Día.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel**, expresa: Gracias Secretaria, gracias Presidenta. Efectivamente, nos abstenemos porque creemos que es una violación a lo que acabamos de exponer. Gracias

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Muchas gracias.

←—————
PUNTO TRES
—————→

La **C. Presidenta Municipal**, refiere: Informo a los integrantes del Honorable Cabildo, que han sido desahogados ya los puntos uno, dos y tres del Orden del Día.

Por lo que con fundamento en el artículo 37 y 45 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda vez que les fueron entregados previamente la Convocatoria de la presente Sesión Ordinaria y los documentos que están debidamente descritos en el Orden del Día, someto a su consideración y aprobación, la dispensa de la lectura de los mismos, para que se le dé únicamente lectura a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión.

¿Alguien quiere hacer uso de la palabra?

Secretaria, proceda por favor a recabar la votación.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto, Primera Regidora. Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar la

dispensa de los documentos del Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con veinticuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones Presidenta, esta dispensa se aprueba por UNANIMIDAD.

La C. Presidenta Municipal indica: Gracias, Secretaria.

←—————→
PUNTO CUATRO
←—————→

La C. Presidenta Municipal refiere: Gracias, continuando con la Sesión Ordinaria, pasamos al punto cuatro del Orden del Día, consistente en Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho y del Acta de Sesión Extraordinaria, de fecha diez de diciembre de dos mil dieciocho.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, pregunto: ¿si alguien gusta hacer algún comentario?

Entonces, Secretaria, proceda a recabar la votación.

La C. Secretaria del Ayuntamiento refiere: Sí, con gusto, Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación de las actas presentadas, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con veinticuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones Presidenta, se APRUEBAN las Actas anteriores por UNANIMIDAD.



←—————→
PUNTO CINCO
←—————→

La C. Presidenta Municipal, menciona: Gracias, Con relación al Punto Cinco del Orden del día, tiene la palabra la Secretaria del Ayuntamiento.

La C. Secretaria del Ayuntamiento indica: Respecto a este punto del Orden del Día y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal, informo que fue remitida a cada uno de Ustedes la carpeta que contiene la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, correspondiente al periodo del primero al treinta noviembre del año en curso.

La C. Presidenta Municipal indica: Gracias Secretaria.

En virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, pregunto: ¿Si alguien quiere hacer uso de la palabra?

En ese caso, por tratarse de un Informe pasemos al punto siguiente.

←—————→
PUNTO SEIS
←—————→

La C. Presidenta Municipal indica: Pasamos al punto seis del Orden del Día, que se trata de la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen por el que se aprueban el Estado de Situación Financiera al treinta de noviembre y el Estado de Actividades del uno de enero al treinta de noviembre del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondiente al Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho.

Por lo que le pido a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos

La C. Secretaria del Ayuntamiento, indica: Sí, con gusto. Doy lectura al Dictamen.



[Handwritten signatures and marks on the right margin]



HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES PATRICIA MONTAÑO FLORES, MARÍA ISABEL CORTÉS SANTIAGO, MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, LIBERTAD AGUIRRE JUNCO, SILVIA GUILLERMINA TANUS OSORIO Y JACOBO ORDAZ MORENO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: 102, 103 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 4, 16, 17 46, 48 Y 55 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 78 FRACCIONES I Y XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94, 96 FRACCIÓN II Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 2 FRACCIONES I, II Y III, 4 FRACCIONES II, VII, XII, XXI, 6, 27, 31 FRACCIÓN I, 33 FRACCIÓN I, II, X Y XI, 37, 54 FRACCIÓN I, IV, V, VII Y IX DE LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE PUEBLA: 3 Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, SOMETEMOS A DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBAN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL TREINTA DE NOVIEMBRE Y EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECIOCHO.**

CONSIDERANDOS

I. Que como lo establece el artículo 115 en su Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es un organismo autónomo que está investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley; además tendrá facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

II. Que el Artículo 102 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por su Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por

un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Además, las atribuciones que la Constitución local otorga al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado;

III. Que el artículo 103 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla, determina que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos;

IV. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 Fracción I, contempla que la Auditoría Superior del Estado, es la unidad de Fiscalización, Control y Evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes respectivas, y que cuenta con la facultad de fiscalizar los ingresos, egresos, control, administración, manejo, custodia y aplicación de fondos, bienes y recursos de los Poderes del Estado, Ayuntamientos, organismos autónomos, entidades paraestatales y paramunicipales, organismos públicos desconcentrados, fideicomisos en los que el fideicomitente sea cualquiera de los Poderes del Estado o Ayuntamientos y en general, cualquier persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo y demás que por cualquier razón recauden, manejen, ejerzan, resguarden o custodien recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, tanto en el país como en el extranjero, y demás que formen parte de la cuenta pública, en términos de las disposiciones aplicables; asimismo, fiscalizará las acciones del Estado y Municipios en materia de fondos, recursos locales, deuda pública estatal y municipal, y las garantías que, en su caso, otorguen el Gobierno del Estado y los Municipios a sus entidades paraestatales o paramunicipales, según corresponda, así como el destino y ejercicio de los recursos obtenidos por esos financiamientos.

V. Que, los artículos 16 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen que toda la información financiera de los entes públicos, como es el caso del Estado y Municipio de Puebla, debe registrarse de manera armónica, delimitada y especificará las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo responsables éstos de su contabilidad, así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable, estableciendo además en su artículo 4 que por "Sistema" debe entenderse: "El sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como instrumento de

la administración financiera gubernamental" y en su artículo Quinto Transitorio señala que los Ayuntamientos de los municipios emitirán su información financiera de manera periódica y elaborarán sus cuentas públicas.

Que el artículo 46 en su fracción I inciso a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que en lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera la cual es: Información contable, con la desagregación siguiente: a) Estado de actividades; b) Estado de situación financiera.

VI. Que el artículo 48 de la Ley antes referida, en lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d); e), g) y h), y 11, incisos a) y b) de la presente Ley.

VII. Que, por disposición expresa del artículo 46, fracciones I, inciso a), 11 incisos a) y b) y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el punto L.2.1 del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que de la misma deriva la documentación financiera que corresponde entregar mensualmente al Municipio de Puebla ante la Auditoría Superior del Estado, se modificación el Estado de Posición financiera y Origen y Aplicación de recursos para ahora denominarse Estado de Situación Financiera y Estado de Actividades, respectivamente, debiendo presentar además el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos. Así mismo, en apego al artículo 51 de la referida Ley. La información financiera que generen los entes públicos será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de estos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables, y en su caso de los criterios que emita consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso, razón por la cual dichos Estados Financieros por medio del presente se ponen a su consideración.

VIII. Que el artículo 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental instruye que las cuentas públicas de los ayuntamientos de los municipios deberá contener la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 48 de la presente Ley conforme a lo que determine el Consejo, en atención a las características de los mismos.

Que, son atribuciones de los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 78 en su fracción I de la Ley Orgánica Municipal el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.

IX. Que dentro de las atribuciones que maneja el Ayuntamiento en su numeral 78 Fracción XIII de la referida ley que antecede y que a la letra dice: Revisar y aprobar, mediante Acta Circunstanciada, los estados de origen y aplicación de recursos y el informe de avance de gestión financiera, para su remisión, en los términos que señale la Ley aplicable, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado;

X. Que la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo edilicio.

XI. Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal establece que la formulación de estados financieros o presupuestales se realizará con base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado de Puebla.

XII. Que, el artículo 2 en sus fracciones I, II y III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior para el Estado de Puebla, establece que la fiscalización Superior de las Cuentas Públicas comprende la fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales, y las demás revisiones que establece esta Ley.

XIII. Que, como lo señala el artículo 4 fracciones II, VII, XII, XXI, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior para el Estado de Puebla, para los efectos de esta Ley se entiende por:

- Auditoría Superior a la Auditoría Superior del Estado de Puebla;
- Cuenta Pública: documento que, conforme a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, deben presentar el Estado y los Municipios, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables en la materia;
- Fiscalización Superior: la función que realiza la Auditoría Superior en los términos constitucionales, de esta Ley y demás legislación aplicable;
- Sujetos de Revisión: los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, los Ayuntamientos, los organismos constitucionalmente autónomos, las entidades paraestatales y paramunicipales, los organismos desconcentrados, los Fideicomisos públicos en los que el Fideicomitente sea cualquiera de los Poderes del Estado o el Municipio, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos estatales, municipales y demás que compete fiscalizar o revisar a la Auditoría Superior, no obstante que sean o no considerados entidad paraestatal o paramunicipal por la legislación de la materia y aun cuando pertenezca al sector privado o social; y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que haya captado, recaudado, manejado, administrado, controlado, resguardado, custodiado, ejercido o aplicado recursos, fondos, bienes o valores públicos estatales, municipales, y cualquier otro que compete fiscalizar o revisar a la Auditoría Superior, tanto en el país como en el extranjero.

XIV. Que el artículo 6 de la referida Ley de Rendición de Cuenta Pública y Fiscalización establece que la fiscalización superior de la Cuenta Pública se lleva a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal; tiene carácter externo, y, por tanto, se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los órganos internos de control y sin perjuicio de las facultades de revisión preventiva de la Auditoría Superior establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y en esta Ley.

El artículo 27 de la referida Ley que antecede, establece que La Cuenta Pública deberá integrarse conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia. La Cuenta Pública del Estado del ejercicio correspondiente, deberá ser presentada por el Poder Ejecutivo ante el Congreso del Estado, a más tardar el último día hábil del mes de abril del año siguiente. Sólo se podrá ampliar este plazo, cuando medie solicitud del Gobernador del Estado, suficientemente justificada a juicio de la Legislatura, en términos de las disposiciones aplicables. En este caso, la Auditoría Superior contará con el mismo plazo para la presentación de los Informes que en

términos de esta Ley, deba presentar al Congreso del Estado por conducto de la Comisión.

XV. El artículo 31 Fracción I del mismo ordenamiento jurídico, desprende que la Fiscalización Superior tiene por objeto el Revisar la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio para determinar los resultados de la gestión financiera, verificar si se ajustaron a los criterios señalados en los presupuestos, conforme a las disposiciones aplicables, así como comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas;

Que el artículo 33 fracciones I, II, X y XI de dicha Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes: Recibir las Cuentas Públicas y la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, según corresponda; Verificar si las Cuentas Públicas se presentaron en los términos previstos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables; Verificar si la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas, se efectuó conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistema de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, inventarios, demás activos, pasivos y hacienda pública o patrimonio; Verificar que las Entidades Fiscalizadas que hubieren captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado, aplicado o ejercido recursos públicos, lo hayan realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes; además, con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;

XVI. Que, el artículo 37 del mencionado ordenamiento jurídico de Rendición de Cuentas que antecede, establece que el personal designado, comisionado o habilitado por la Auditoría Superior a que se refiere el artículo 35 de esta Ley, deberá guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información y documentos que con motivo del objeto de esta Ley conozca, así como de sus actuaciones y observaciones; siendo responsable por violación a la reserva y confidencialidad referidas en términos de la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables, así como de los daños y perjuicios que causen. La Auditoría Superior promoverá las acciones legales que correspondan en contra de los responsables.

XVII. Que el artículo 54 fracciones I, IV, V, VI y IX de la misma Ley que antecede, establece que las Entidades Fiscalizadas, tendrán dentro de sus obligaciones la de Cumplir en los términos y plazos que establece la presente Ley, con los requerimientos, solicitudes y citaciones que les formule la Auditoría

Superior; Presentar ante la Auditoría Superior, en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables, conforme a los incisos siguientes: a) Documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos; b) Información y documentación verídica, relativa al control de los ingresos y del gasto; c) Contestación para atender las aclaraciones, recomendaciones y observaciones realizadas; Proporcionar la información y documentación que para el ejercicio de sus atribuciones solicite la Auditoría Superior en términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero; Atender en tiempo y forma, los requerimientos que en términos de Ley les formule la Auditoría Superior; Presentar ante la Auditoría Superior, en los términos y plazos que dispone la presente Ley, lo siguiente: a) Estados Financieros y la información presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros; b) Planes, Programas y Presupuestos aprobados, así como el informe de su cumplimiento; c) Organigrama o documento en el que conste su estructura orgánica, manuales administrativos, plantillas de personal a su servicio; d) Informes que sobre el resultado de su gestión presenten periódicamente ante sus órganos de gobierno o instancias correspondientes.

XVIII. Que, el artículo 3 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, establece que la Auditoría Superior es la unidad de fiscalización, control y evaluación dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, y cuenta con las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley de Rendición de Cuentas, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, la legislación aplicable en el Estado en materia de Responsabilidades Administrativas, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

XIX. Que, el artículo 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla indica que la Auditoría Superior llevará a cabo sus actividades con base en sus planes, programas, políticas, lineamientos, manuales y demás disposiciones que para el logro de los objetivos institucionales, establezca o determine el Auditor Superior.

XX. Que, el artículo 166 fracción VIII y XXI de la Ley Orgánica Municipal establece que será facultad del Tesorero Municipal elaborar el día último de cada mes el balance general, corte de caja y estado de situación del municipio, el cual deberá de ser aprobado por el Presidente Municipal y la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal y elaborar y someter a la aprobación del Ayuntamiento en forma oportuna, el informe de la cuenta pública municipal,

así como los estados de origen y aplicación de recursos y los informes de avance y gestión financiera, para su remisión al Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

XXI. Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, el Tesorero Municipal ha remitido a esta Comisión el Estado de Situación Financiera al treinta de Noviembre y el Estado de Actividades del uno de enero al treinta de Noviembre del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil dieciocho, mismos que han sido revisados por los miembros de la Comisión de la cual somos parte; por lo que consideramos que reúnen los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Edilicio, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal;

XXII. Que, una vez manifestado lo anterior, se entiende que todos los niveles de gobierno que existen en México, deben sujetarse a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a otros lineamientos que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, para efectos de facilitar el registro de la información financiera y cuentas públicas que cada ente público genera para efectos de lograr los fines que prevé este ordenamiento legal.

Que, resulta conveniente destacar que el Estado de Situación Financiera al treinta de Noviembre y el Estado de Actividades del uno de enero al treinta de Noviembre del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla correspondientes al ejercicio fiscal dos mil dieciocho, que por el presente se ponen a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, reflejan en su contenido la aplicación y acatamiento de las disposiciones legales relativas al proceso de armonización contable, por lo que tales documentos ya están armonizados en concordancia con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones técnicas y contables emanadas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), donde se exhibe una serie de resultados derivados de las depuraciones en los registros contables emprendidos por la Dirección de Contabilidad de la Tesorería Municipal, con motivo del citado proceso de armonización contable, que entre otros muchos fines tiene, según el artículo 4 del citado ordenamiento legal, el de la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.

XXIII. Que, todas las depuraciones en los registros contables de la Comuna,

derivadas de la aplicación de normas referentes a la armonización contable se encuentran reflejadas en los datos numéricos que contiene el Estado de Situación Financiera al treinta de Noviembre y el Estado de Actividades del uno de enero al treinta de Noviembre del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil dos mil dieciocho, que los integrantes de esta Comisión en el momento oportuno, procedimos a su respectiva aprobación, por lo que ahora, a través del presente, sometemos a consideración de este Honorable Órgano de Gobierno Municipal, tales documentos, mismos que se integran al presente en el anexo único que se agrega.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente dictamen, el **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL TREINTA DE NOVIEMBRE Y EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.**

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya al tesorero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL TREINTA DE NOVIEMBRE Y EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DOS MIL DIECIOCHO, PARA LOS EFECTOS QUE RESULTEN PROCEDENTES.**

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018. "PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE". LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA. REGIDORA PATRICIA MONTAÑO FLORES. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.- RÚBRICA; REGIDORA MARÍA ISABEL CORTÉS SANTIAGO, VOCAL.- RÚBRICA; REGIDORA LIBERTAD AGUIRRE JUNCO, VOCAL.- RÚBRICA; REGIDORA SILVIA GUILLERMINA TANUS OSORIO, VOCAL.- RÚBRICA; REGIDOR JACOBO ORDAZ MORENO, VOCAL.- RÚBRICA.

La C. Presidenta Municipal señala: Gracias Secretaria.

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Dictamen referido?

La Regidora Patricia Montaña Flores menciona: Buenos días, con su venia Presidenta. Sí, efectivamente, dicho Dictamen fue aprobado por unanimidad por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, en la última Sesión Ordinaria de esta Comisión y en ese sentido no hubo ninguna observación en ese momento. Es cuanto, Presidenta.

La C. Presidenta Municipal comenta: Gracias, Regidora. Queda a su con sideración el dictamen referido con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones. Pregunto, ¿si alguien quiere hacer alguna reserva?

En ese caso, pasemos a la votación correspondiente.

La C. Secretaria del Ayuntamiento indica: Sí, quienes estén por la afirmativa de aprobar los Estados de Situación Financiera sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con veinticuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones Presidenta, se APRUEBA por unanimidad.

La C. Presidenta Municipal, señala: Gracias, Secretaria.

←—————→
PUNTO SIETE
←—————→

La C. Presidenta Municipal, señala: Pasando al Punto siete del Orden del Día. Someto a su consideración, la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen concerniente a la Reforma del Artículo 229 de la Ley Orgánica Municipal, con la finalidad de que por medio del cual se autorice en forma de iniciativa y sea turnada para su trámite Constitucional al Honorable Congreso del Estado.

Por lo que le pido a la Secretaria del Ayuntamiento, que proceda a dar lectura de los puntos resolutivos del documento referido:

La C. Secretaria del Ayuntamiento, indica: Con gusto, tenemos dos puntos en el dictamen.



HONORABLE CABILDO:

LOS QUE SUSCRIBEN, REGIDORAS SILVIA GUILLERMINA TANUS OSORIO, PATRICIA MONTAÑO FLORES, LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ, REGIDORES JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ, JORGE IVÁN CAMACHO MENDOZA Y JOSÉ LUIS GONZÁLES ACOSTA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN EL PRESENTE DICTAMEN CONCERNIENTE A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 229 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE QUE POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORICE EN FORMA DE INICIATIVA Y SEA TURNADA PARA SU TRÉMITE CONSTITUCIONAL AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

ANTECEDENTES

1. El artículo 226 de la Ley Orgánica Municipal dispone:
"Artículo 226.- Las Juntas Auxiliares serán elegidas el cuarto domingo del mes de enero del año que corresponda; durarán en el desempeño de su cometido tres años y tomarán posesión el segundo domingo del mes de febrero del mismo año, salvo los casos de que habla el artículo 228 de esta Ley, y los de desaparición total de la Junta, para los cuales habrá plebiscitos extraordinarios. Los miembros de las Juntas Auxiliares otorgarán la protesta de Ley ante el Presidente Municipal respectivo o su representante."
2. El artículo 229 de la Ley Orgánica Municipal dispone:
"Artículo 229.- El primer día hábil después del 15 de mayo, se reunirán los miembros de la Junta Auxiliar saliente con los que los sustituyan, para que aquellos hagan entrega formal de los expedientes, utensilios y materiales, que hayan estado a su cargo. Si los miembros salientes no comparecieren, la actuación se llevará a cabo con intervención del representante que para el efecto designe el Presidente Municipal."
3. De lo anterior se colige que de la fecha de la toma de posesión de las Juntas Auxiliares electas a la entrega formal de los expedientes, utensilios y materiales, que hayan estado a cargo de las Juntas Auxiliares salientes, deben transcurrir

aproximadamente tres meses, lo cual resulta una incongruencia que conlleva al retraso de las actividades de los nuevos miembros de la Junta.

CONSIDERANDO:

I. Que, como lo establece el artículo 115 en sus fracciones I primer párrafo y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 103. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal; el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, cuyo propósito es satisfacer las necesidades colectivas de la población; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, y que se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

II. Que, el referido artículo 115 Constitucional en su fracción I; así como los artículos 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; 92, 95, 96 y 101 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla refieren que el municipio de Puebla, será gobernado por un cuerpo colegiado, organizado en su interior por comisiones que estudian deliberan, analizan, evalúan, controlan y vigilan los actos de la administración y del gobierno municipal, así como elaborar dictámenes y/o propuestas.

III. Que, el artículo 63 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en relación con el artículo 78 fracción LXVII de la Ley Orgánica Municipal, establece que es facultad de los ayuntamientos iniciar leyes y decretos en lo relativo a la administración municipal; mientras que la fracción LVIII y los artículos 92 y 93 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, disponen la facultad del Ayuntamiento de crear o suprimir Comisiones Permanentes o Transitorias de acuerdo con las necesidades y el presupuesto del municipio.

IV. Que, en términos de lo señalado por la fracción I del Artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, son atribuciones de los Ayuntamientos, entre otras, el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales.

V. Que, de conformidad con lo que señala el Artículo 92 fracciones I, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla; entre las facultades y obligaciones de los Regidores, se encuentran las de ejercer la debida

inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, promoviendo todo lo que crean conveniente al buen servicio público, y, aquellas que le determine el Cabildo y las que le otorguen otras disposiciones aplicables .

VI. Que, el artículo 85 de la Ley Orgánica Municipal, señala las reglas y disposiciones que se deben observar para la elaboración de dictámenes que se habrá de presentar al Cabildo.

VII. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, está la de presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de su interés; orientar y gestionar aquellas solicitudes presentadas por la ciudadanía ante cualquier nivel o instancia de gobierno, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables , en términos del artículo 12 fracción VII del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

VIII. Que, en vista de lo expuesto con antelación, los suscritos proponemos la siguiente Iniciativa de REFORMA al Artículo 229 de la Ley Orgánica Municipal, para quedar tal y como se describe a continuación:

"Artículo 229.- El primer día hábil después del 15 de febrero, se reunirán los miembros de la Junta Auxiliar saliente con los que los sustituyan, para que aquellos hagan entrega formal de los expedientes, utensilios y materiales, que hayan estado a su cargo. Si los miembros salientes no comparecieren, la actuación se llevará a cabo con intervención del representante que para el efecto designe el Presidente Municipal.

IX. Que, el presente documento se presenta firmado por los suscritos Regidores integrantes de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dada la naturaleza de interés social y el mandato que los habitantes de esta ciudad nos confirió; presentamos a este Honorable Cuerpo Colegiado para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba en todos sus términos el presente Dictamen, por el que se autoriza que en forma de iniciativa sea turnada al Honorable Congreso del Estado, para el correspondiente trámite constitucional, la reforma al Artículo 229 de la Ley Orgánica Municipal, de conformidad con lo expuesto en el Considerando octavo.

SEGUNDO.- Se solicita a la Presidente Municipal y a la Secretaria del Ayuntamiento, para que en términos de ley, remitan la presente iniciativa al Honorable Congreso del Estado para su trámite Constitucional.

ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. "PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE". CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 5 DE DICIEMBRE DE 2018. REGIDORA, SILVIA GUILLERMINA TANUS OSORIO.- RÚBRICA; REGIDORA PATRICIA MONTAÑO FLORES, RÚBRICA.- REGIDORA LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ.- RÚBRICA; REGIDOR JOSÉ IVÁN HERERA VILLAGÓMEZ.- RÚBRICA; REGIDOR JOSÉ IVÁN CAMACHO MENDOZA.- RÚBRICA; REGIDOR JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ACOSTA.- RÚBRICA.



Es cuanto, Presidenta.

La C. Presidenta Municipal, comenta: Gracias, Secretaria. Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Dictamen referido?

Adelante Regidora Silvia.

La Regidora Silvia Guillermina Tanús Osorio manifiesta: Muy buenos días. Con su permiso, Presidenta. Efectivamente, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 229, actualmente dice que en el mes de mayo se tendrá que reunir para la Entrega-Recepción, en pocas palabras los integrantes de la Junta Auxiliar, entrante-saliente. Entonces es necesario hacer la modificación para que, después de hacer la elección, automáticamente el primer día hábil, puedan presentarse a hacer la entrega respectiva, sino eso va a ocasionar muchos problemas en las Juntas Auxiliares, en virtud que median tres meses desde la elección hasta la fecha en que la Ley Orgánica Municipal signa para hacer la entrega recepción. Es cuanto, fue aprobada por todos los miembros de la Comisión de Reglamentación Municipal, y solicito a todos mis compañeros su benevolencia ante el caso para que podamos votarla a favor y se pueda presentar ante el Congreso del Estado como lo estipula el Dictamen respectivo. Muchas gracias.

La C. Presidenta Municipal indica: Gracias, Regidora.

Adelante, Regidor.

El Regidor Jorge Iván Camacho Mendoza señala: Bueno, Solamente reforzando un poco lo que plantea la Regidora Silvia Tanus, efectivamente el Artículo 226 de la Ley Orgánica Municipal, establece que las Juntas Auxiliares serán elegidas el cuarto domingo del mes de enero del año que corresponda y tomarán posesión el segundo domingo del mes de febrero del mismo año. Por su parte, el artículo 229 del mismo, establece que el día hábil después del 15 de mayo se reunirán los miembros de la Junta Auxiliar saliente, con los que los sustituyan para

que aquellos hagan entrega formal de los expedientes, utensilios y materiales que hayan estado a su cargo.

De lo anteriormente expuesto se observa una inconsistencia que afecta a la esfera de la gobernanza debido a que entre la toma de posesión y la entrega-recepción administrativa y operativa de cada Junta Auxiliar transcurren aproximadamente doce semanas. Esto lógicamente obstruye el ejercicio de la gobernanza, debido a que no existen las condiciones para que los miembros de la Junta Auxiliar entrante cumplan con sus funciones de manera adecuada y totalmente. Es por eso que se presenta esto, es con un fin operativo, más que nada. Gracias.

La C. Presidenta Municipal comenta: Gracias.

Queda a su consideración el Dictamen referido, con fundamento en el Artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, ¿pregunto si alguien desea hacer alguna reserva?

En ese caso, Secretaria, proceda a la votación correspondiente.

La C. Secretaria del Ayuntamiento, indica: Quienes estén por aprobar el Dictamen presentado sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra

En abstención.

Con veinticuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones Presidenta, el Dictamen se APRUEBA por unanimidad.

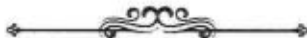
La C. Presidenta Municipal comenta: Gracias

— — — — —
PUNTO OCHO
— — — — —

La C. Presidenta Municipal, comenta: Pasando al Punto ocho del Orden del Día someto a su consideración la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen por el cual se dejan sin efecto 84 bases otorgadas a trabajadores del Honorable Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el cinco de octubre del año en curso.

Por lo que le pido a la Secretaría del Ayuntamiento, proceda a dar lectura de los puntos resolutivos del documento referido:

La C. Secretaria del Ayuntamiento refiere: Sí, con gusto Presidenta. Doy lectura a los Puntos que integran el Dictamen tal y como fueron entregados.



HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES JOSE LUIS GONZALEZ ACOSTA, PATRICIA MONTAÑO FLORES; PRESIDENTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO, COMPETITIVIDAD Y TRABAJO; PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL Y COMISIÓN TRANSITORIA DE ENTREGA RECEPCIÓN, Y EL C. REGIDOR ROBERTO E. ESPONDA ISLAS MIEMBRO DE COMISIONES UNIDAS; DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 123 APARTADO B, 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 FRACCIÓN III Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE PUEBLA; 1, 2, 3, 78 FRACCIONES III, IV, XXIII; 92, 94, 95, 140 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN A ESTE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN POR EL CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBAN 84 BASES OTORGADAS A TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

I. El artículo 123 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que rige la relación de trabajo entre el estado y sus servidores o sea entre los Poderes de la Unión y el Gobierno del Distrito Federal con sus trabajadores, excepto aquella que por su naturaleza se rige por leyes especiales como es el caso de las Fuerzas armadas

Por lo tanto, toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley. Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base al artículo citado de la carta magna.

II. Que como lo establecen los artículos 115 fracción II; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipio están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que

deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio Libre es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas, de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como de inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

IV.- Que en términos del artículo 78 fracciones III, IV; de la Ley Orgánica Municipal son atribuciones del Ayuntamiento aprobar su organización y división administrativa, de acuerdo con las necesidades del Municipio, teniendo en cuenta las posibilidades de erario y las disposiciones de la Ley, para prestar los servicios públicos que constitucionalmente le corresponden; expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; e inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, así como, promover cuanto estime conveniente el progreso económico, social y cultural del Municipio.

V.- Que el artículo 78 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal; establece crear y suprimir empleos municipales según lo exijan las necesidades públicas y señalar, aumentar o disminuir las respectivas erogaciones, teniendo en cuenta las posibilidades del erario y las disposiciones de la presente Ley.

VI.- Que el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de derechos, y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines. Forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado, lo anterior en términos de lo señalado en el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal.

VII. Que son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal.

VIII. Que los artículos 140, 141 y 143 fracción I de la Ley Orgánica Municipal; señalan que el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines. Forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privada, y por las contribuciones y demás ingresos determinados en las leyes hacendarias de los Municipios, de conformidad con la ley, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal y deberán, dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el presupuesto de egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y leyes aplicables.

IX. Que los artículos 92, 93, 96, 97 y 114 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Las Comisiones Permanentes o Transitorias, con relación a los asuntos de su competencia, emitirán sus resoluciones en forma colegiada teniendo sus integrantes derechos de voz y voto. Las Comisiones despacharán los asuntos que les sean turnados mediante Sesiones de Comisión cuando los asuntos deban ser aprobados; o mediante Mesas de Trabajo con el fin de informar o exponer un asunto en particular siempre que sus decisiones no sean vinculantes. Así como de los asuntos que se derivan de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Municipal del Reglamento Interior de Cabildo Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

X. Que de acuerdo al artículo 117 del Reglamento Interior de Cabildo Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; las Comisiones podrán sesionar unidas dos o más de ellas para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación los asuntos que se determinen. Estas sesionarán válidamente con la presencia de la mayoría de los integrantes de cada una de las Comisiones involucradas contando con la presencia de por lo menos uno de los presidentes de las mismas, quien dirigirá la sesión, del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

XI. Que los artículos 6, 7 y 8 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla; Son trabajadores de base, aquellos que realizan funciones predominantemente operativas, manuales o administrativas básicas en puestos que implican una necesidad permanente para la Administración, de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y que reúnen los requisitos establecidos en esta Ley podrán libremente sindicalizarse, adquiriendo los beneficios derivados de las Condiciones Generales de Trabajo, una vez que obtengan su nombramiento de base, los que prestan sus servicios en forma transitoria o eventual a obra determinada, o a un encargo o empleo, consignados en el presupuesto de egresos correspondiente o acreditados por una necesidad urgente o extraordinaria. Los trabajadores temporales o por contrato no podrán aspirar a un nombramiento de base en ese puesto o función. Son trabajadores de confianza: El Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero, el Contralor, Subcontralores, los Titulares de las Dependencias, los Directores, Subdirectores y Administradores, los Jefes de Departamento, los Supervisores, los Jueces, los Secretarios y los Alcaldes de los Juzgados Calificadores, el Personal de Procesamiento de Datos, los Inspectores, los Contadores, los Coordinadores, los Cajeros, los Ejecutores, el Jefe de Archivo, los Empleados y Cobradores que deban caucionar manejo de fondos y valores, Vigilantes y Veladores, los Secretarios Particulares y choferes del Presidente Municipal y los Titulares de las Dependencias, los particulares y choferes de servidores públicos Municipales, los encargados de área, los analistas y asistentes, y los demás que realicen funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

XII. Que los nombramientos o en su caso el contrato, acreditará la relación laboral entre el Ayuntamiento y el trabajador designado, los que se perfeccionarán con la aceptación expresa de los mismos por escrito. Artículo 13 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

XIII. Que con fecha cinco de octubre del año dos mil dieciocho, el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por sesión ordinaria de cabildo se aprobó el dictamen por el que se otorgar 84 bases a trabajadores del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

XIV. Ahora bien, para establecer de manera correcta cuales son los argumentos legales que se emplearán en este Dictamen, para demostrar que las 84 bases otorgadas mediante la Sesión de Cabildo del 5 de octubre del año en curso, por la administración anterior, son improcedentes, es necesario hacer notar las deficiencias analíticas y conceptuales en que incurrieron los integrantes de las comisiones que lo propusieron, al observarse incongruencias en su contenido y que fue aprobado por los demás miembros del cabildo.

Esto es así, debido a que los argumentos vertidos en el considerando XI de ese dictamen, en lugar de beneficiar, afectó considerablemente la naturaleza de lo que se pretendió, en cuanto a las basificaciones otorgadas. Este argumento terminó afectando a los trabajadores substancialmente.

En efecto, la inaplicabilidad de dicho argumento (considerando XI) que denota una falta de fundamentación y motivación, se reduce específicamente a dos razones de orden legal:

A) El primer punto es que, se hace mención en este considerando de qué puestos son de Confianza. Transcripción que es idéntica a lo establecido por los Artículos 6 y 8 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento al Municipio de Puebla vigente. De eso no hay duda. De este comparativo se deduce con claridad que éste argumento no puede servir para justificar las basificaciones otorgadas ilegalmente, por la razón substancial de que todos los puestos o categorías de Confianza ahí señalados, no están contemplados en las Condiciones General de Trabajo suscritas el día 15 de marzo del presente año, específicamente en su Clausula OCTAGÉSIMA relativa al tabulador de salarios y catálogos de puestos que a la letra dice:

OCTAGESIMA: Para los efectos legales, las partes señalan a continuación las categorías y puestos existentes en el siguiente:

TABULADOR DE SALARIOS Y CATÁLOGOS DE PUESTOS

RAMA	CATEGORAS	SALARIOS
OPERATIVA	1. Auxiliar de servicios.	\$4609.56
	2. Técnico	\$5330.65
	3. Oficial	\$5821.72
ADMINISTRATIVA	4. Administrativo	\$5714.46
	5. Técnico Administrativo	\$6528.59
	6. Administrativo Especializado	\$7753.67

Tampoco se observó de manera acertada, en el mismo considerando, que los trabajadores de base son o pueden ser aquellos que realizan funciones predominantemente operativas, manuales o administrativas básicas, en puestos que implican una necesidad permanente.

Existe una equivocación latente en cuanto a su interpretación, ya que si se sabía por la Administración anterior, que categorías eran las que estaban sujetas a la

basificación, como se ha explicado, entonces porqué incluyeron puestos diferentes a los señalados en la mencionada Clausula OCTAGESIMA.

No es obstáculo para la anterior conclusión, precisar que si bien los puestos señalados en las 84 basificaciones se contemplan en la Plantilla de plazas de la Administración Pública Municipal del año 2018; también lo es, que no se encuentran contempladas, como ya se dijo en la Cláusula OCTAGÉSIMA de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes hasta la fecha.

Cabe destacar que dicha plantilla habla de puestos y sueldos ya existentes; esto es, antes de las basificaciones que en este momento se cuestionan, lo cual implica que no necesariamente debieron de otorgarse, por que inclusive las ya concedidas revisten una inconsistencia jurídica por no contemplarse también y estar acordes en las Condiciones Generales de Trabajo.

Digamos que entre la plantilla de la Administración Pública Municipal de este año y las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, desde la óptica jurídica, deben tener valor preponderante éstas últimas, tomando como base fundamental que son signadas por ambas partes, es decir, entre el Sindicato y H. Ayuntamiento, como máxima expresión de las condiciones laborales a las que se sujetarán de común acuerdo en términos del Artículo 106 párrafo II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y de las declaraciones Segunda y Tercera de las condiciones generales del trabajo vigentes. Precisando que aquella plantilla, es producto de lo previamente concertado entre las partes.

Esta, es la razón fundamental por la que nos encontramos imposibilitados para avalar una ilegalidad.

B) La otra razón por la que no se justifica el otorgamiento de las 84 basificaciones cuestionadas en este momento, tiene que ver con la circunstancia de que al no estar contempladas las categorías y sueldos excesivos en las condiciones generales de trabajo, tampoco pueden estar consideradas en el presupuesto de egresos del año fiscal 2018, ya que de igual manera contravienen lo estipulado en la cláusula OCTAGÉSIMA ya mencionada, la cual indica que en caso de que algún trabajador obtenga la base, su sueldo máximo será de \$7753.67 pesos mensuales.

Así mismo, tampoco se observó lo indicado en el capítulo tres de los servicios personales del presupuesto de egresos del H. ayuntamiento del municipio de Puebla para el ejercicio fiscal 2018, ya que en caso de que las basificaciones concedidas fueran legales, se debieron sujetar al tabulador salarial vigente, en el que se especifica claramente que un sueldo máximo equivale para un analista la cantidad de \$8, 125.24 pesos.

En este sentido se viola flagrantemente el artículo 49 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el cual establece "El salario o sueldo será uniforme para cada una de las categorías de trabajadores, conforme a lo que establezca el Presupuesto de Egresos en vigor y el Catálogo de Puestos respectivo".

De su literalidad se debe concluir que la asignación de sueldos está totalmente fuera de la realidad, ya que no tienen una vinculación y correspondencia con las establecidas como obligatorias, con las categorías señaladas en las condiciones generales de trabajo. Esto por supuesto afecta indebidamente al erario público municipal, equivalente a millón y medio de pesos mensuales aproximadamente, si se toman en cuenta las prestaciones respectivas.

Otro aspecto que invalida las 84 bases aquí cuestionadas, tiene que ver con el aspecto de quienes tienen derecho a ella, tomando en cuenta el desempeño de una actividad básica; es decir, no tienen a su cargo personal, no tienen autoridad, carecen de toma de decisiones, no tienen representación de alguna naturaleza.

Prácticamente debe ser un trabajo subordinado todo el tiempo. Pues contrario a esto, como puede observarse, los puestos otorgados a los 84 trabajadores que obtuvieron su base, no tienen estas características obligatorias, contraviniendo la ley en todos sentidos.

Es de suma importancia resaltar que esta circunstancia antijurídica, de basificar a trabajadores con dicho perfil, se da de una manera ajena a la actual Administración Municipal, puesto que todas las bases otorgadas a partir de la Administración Municipal de Eduardo Rivera Pérez, Antonio Galy Fayad y Luis Bank Serrato, incluyendo las 84 cuestionadas que en este momento son improcedentes, por la siguiente explicación.

Resulta que la anterior Ley de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla vigente a partir del veintitrés de febrero de 1978, en su artículo 17 contemplaba el siguiente texto:

"ARTICULO 17.- Los trabajadores de nuevo ingreso, tendrán el carácter de trabajadores de base después de 30 días ininterrumpidos de labores, sin nota desfavorable en su expediente".

De su contenido, se infiere que en ese entonces, la Administración Municipal en funciones, tenía una facultad discrecional para otorgar las bases sin importar las categorías y los sueldos; es decir, podían ser basificados sin ningún problema tanto altos como menores rangos. Esto implicaba que podían obtener base aquellos cargos, que ahora son considerados de confianza en términos del artículo 8 de la Ley de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla actual.

Esto traía como consecuencia una erogación mayor que evidentemente afectaba cada año la Hacienda Pública Municipal, en el presupuesto de egresos, por estar considerados sueldos altos.

Ahora bien, para evitar esta circunstancia, que en ese entonces era legal, se modificó el mismo artículo durante la Administración Municipal de Eduardo Rivera Pérez, el día seis de diciembre del 2013, quedando su texto de la siguiente manera:

"ARTICULO 17.- Para la contratación del personal que no sea de confianza, el Sindicato podrá proponer candidatos al Ayuntamiento en forma preferente, pero no exclusiva".

Como podrá observarse, la modificación de este artículo trajo como consecuencia impedir que pudieran obtener base, todos aquellos trabajadores que tenían un rango y sueldo alto, en plena concordancia con lo establecido en las condiciones generales de trabajo. Lo que propicio que únicamente se pudieran otorgar bases a trabajadores de menor rango como lo establece la ya citada cláusula octogésima incluyendo una limitante en cuanto al sueldo que deben percibir.

Digamos que esta modificación terminó afectando a la clase trabajadora del Ayuntamiento porque únicamente, en la actualidad solo se pueden otorgar bases a trabajadores que desempeñan un trabajo subordinado como actualmente lo establece el artículo 6 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

La modificación lograda, fue más enfocada a no sufrir un deterioro presupuestal administrativo que a beneficiar a los trabajadores del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Esta circunstancia que se dio, es totalmente ajena a la Actual Administración como para que se nos culpe de algo que no propiciamos.

La modificación citada de este artículo, también tuvo como finalidad acotar la posibilidad de que el sindicato representado en ese entonces por Israel Pacheco no pudiera basificar a los trabajadores de mayor rango con sueldos excesivos, y así dar paso a bases para trabajadores de nueva categoría y sueldos mínimos como están actualmente. Desde ese entonces se evitó que en el futuro se dieran bases con sueldos fuera de la realidad para evitar una erogación mayor que afectara significativamente el presupuesto de la comuna.

Derivado de lo anterior, como es posible que siendo administraciones panistas las que restringieron y denigraron este derecho a los trabajadores, para la obtención de bases, pretendan culpar a la actual Administración Municipal de la

imposibilidad de avalar algo que ellos mismos propiciaron. Esto es lo que en realidad deben saber los trabajadores de este H. Ayuntamiento, a quienes han engañado al otorgarles un derecho irreal y que ellos mismos nulificaron.

Aunado a lo anterior también se debe precisar que el número de control que es el que se le asigna al trabajador cuando empieza a laborar, debe subsistir hasta el momento de su jubilación y cuando se le otorga la base, debe prevalecer, lo cual en el presente caso no se da, puesto que éste número de control sin justificación alguna fue cambiado; es decir en algunos casos se hizo y en otros no. Pero este movimiento se llevó a cabo para tratar de justificar categorías y puestos así como los sueldos ilegales asignados. Más bien esta manipulación obedece a favoritismos y compromisos creados.

El obsequio de las 84 bases refutadas, es injusta si tomamos en cuenta que se trata de trabajadores que en su mayoría ingresaron en la administración pasada, inclusive se tomó en cuenta de manera irresponsable a trabajadores que solo tienen antigüedad de 4 meses, y con la presunción de que se benefició a aviadores, y sin embargo no se tomó en cuenta a los trabajadores que ya tienen una antigüedad de 6, 8 o hasta 10 años. Tampoco se cumplieron con los requisitos de los artículos 15 y 16 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

XV. En el mismo tenor, se advierte que el argumento esgrimido en el considerando XII del dictamen refutado en este momento, no es aplicable en el presente caso y no justifica las 84 bases ya que las categorías y sueldos asignados, no están contemplados en las condiciones generales de trabajo, como anteriormente ya fue explicado en este dictamen.

XVI. Por su parte lo relacionado en el considerando XIV discutido del mismo dictamen, es insuficiente y superficial en atención a que la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración Municipal, no es el medio: idóneo para darle veracidad y un verdadero sustento legal y motivacional. ¿En dónde quedó la opinión técnica, administrativa y jurídica del Secretario de Administración Municipal anterior, quien era el indicado para hacerlo en plena concordancia con su función normativa?

Además, no se puede hablar de que las labores realizadas por los 84 trabajadores se hayan sido de manera puntual y eficaz, como se dice en este mismo considerando, por no existir la certeza de que siempre desempeñaron el puesto con el que fueron basificados, y mucho menos con antigüedad de cuatro meses.

Esta ambigüedad por supuesto impide tener un criterio definido para valorar si las bases concedidas tuvieron un origen óptimo y procedente. Hasta el momento no

existe ninguna prueba o evidencia que justifique o aclare que se haya cumplido con estos supuestos.

En suma, debe advertirse con claridad que la postura de esta Administración Municipal, no es estar en contra de reconocer los derechos laborales que los trabajadores se han ganado con su esfuerzo y dedicación. Sin embargo, no permitiremos que se sigan pisoteando sus derechos y la legalidad que ello implica para acceder a favoritismos y compromisos que no son de nuestra incumbencia. Siempre actuaremos acordes a la legalidad y realidad, sin recibir a cambio absolutamente nada. Pero en el presente caso, nos encontramos imposibilitados para tan siquiera reconocer alguna base de las que se otorgaron por las inconsistencias citadas en el presente dictamen. La verdadera responsabilidad no es de nosotros al anular las 84 bases concedidas, si no de quien las otorgó de manera irresponsable y superficial, como ha quedado explicado y que en lo posterior no debe de seguir sucediendo. Nos apostamos con esta intencionalidad para que verdaderamente las cosas en este sentido cambien de una vez por todas y la clase trabajadora de esta Institución, vea en nosotros un apoyo verdadero encaminado a ser cada vez más justos y equitativos.

XVII. Dando cumplimiento a lo ordenado en sesión ordinaria de cabildo de fecha 25 de Octubre del año en curso, donde se instruye "incorporar un análisis del Síndico Municipal y por el Secretario de Administración, y sirva de insumo para los trabajos de las Comisiones Unidas", se consideran los siguientes puntos del análisis proporcionado por el Síndico Municipal:

"Por cuanto hace a la aprobación del acta de la sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de octubre de 2018, resulta ilegal puesto que incumple lo establecido en el artículo 90 del reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, toda vez que la aprobación de la misma no se realizó en una sesión ordinaria, realizándose de manera inmediata esta acción, en la sesión extraordinaria de la misma fecha, además de no cumplir lo establecido por el artículo 38 fracción IV del Reglamento antes referido que dispone el orden en el que se desarrollaran las sesiones ordinarias de Cabildo, incluyendo, entre otras, la lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Aunado a lo anterior, es conveniente precisar la naturaleza jurídica de las sesiones extraordinarias, mismas que establece en los artículos 14 y 20 del reglamento antes citado, estos es, que las sesiones extraordinarias de Cabildo únicamente deberán celebrarse en días inhábiles por causas de contingencia natural o en cumplimiento a resolución judicial, además de que el asunto tratarse debe ser de suma importancia o urgencia y tener como finalidad atender una contingencia ocasionada por hechos o acontecimientos de la naturaleza o del hombre que no pueden prevenirse, o que previniéndose no puedan evitarse; toda vez que el asunto

total del orden del día de la Sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 5 de Octubre de 2018, no encuadra en los supuestos antes referidos.

En ese sentido ratifico lo mencionado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de Octubre del presente año, en el sentido de la ilegalidad de la aprobación de la sesión ordinaria de 'cabildo realizada en una extraordinaria".

"Cabe mencionar que el proceso de la basificación a los 84 trabajadores del Ayuntamiento de Puebla tuvo su origen a partir de la emisión del dictamen por parte de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública de fecha 28 de septiembre de 2018, aprobado y suscrito por los integrantes de la Comisión referida.

Sin embargo del contenido de dicho dictamen no se advierte el cumplimiento de los establecido a los preceptos legales de la Ley de los trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en sus artículos 15 y 16 (ya mencionados en el considerando XIV del presente dictamen).

Es necesario advertir que no se anexaron al dictamen constancias que evidenciaron el cumplimiento estricto de los requisitos antes señalados, a pesar de que en el cuerpo del mismo, se establece que la Secretaría de Administración efectuó un análisis del historial laboral de los trabajadores a beneficiar con la basificación.

"Existe el reconocimiento de la titularidad de las Condiciones Generales de Trabajo 2018 por parte del Ayuntamiento del Municipio de Puebla al Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla, Instituciones Paramunicipales y Organismos públicos Descentralizados. " Licenciado Benito Juárez García" mediante el cual se fijan los derechos y obligaciones, bases y relaciones laborales entre el Ayuntamiento y los trabajadores que se encuentran registrados en dicha organización sindical.

No obstante lo anterior, no existe evidencia documental mediante la cual se haya dado cumplimiento a la Cláusula Décima Segunda que a la letra dice:

Quando se generen vacantes definitivas y temporales en las plazas de los trabajadores de base y cuando el Ayuntamiento atendiendo a la naturaleza del servicio público decida crear nuevos puestos de base, lo notificará por escrito y solicitará al Sindicato a través de la Secretaria de Administración dentro de los 15 días hábiles posteriores para sus efectos legales y contractuales correspondientes, especificando el puesto y el salario. El Sindicato presentará en el mismo plazo, a la Secretaria de Administración contados a partir de la notificación y solicitud del Ayuntamiento las propuestas del personal que podría cubrir las plazas.

Lo anterior deja en evidencia el incumplimiento a las Condiciones Generales de Trabajo 2018, toda vez que no existe claridad y precisión respecto de la naturaleza

de las plazas otorgadas mediante la cual se basificaron a los 84 empleados, es decir, no se precisa, si fueron creadas, o bien si se cubrieron vacantes definitivas y temporales; dejando sin oportunidad las propuestas a las que tiene derecho el organismo sindical.

Lo que hace suponer que la aprobación del Dictamen que realizaron los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública también resulta ilegal al incumplir lo establecido -por el artículo 135 fracciones III Y IV del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, toda vez que la votación realizada por los Regidores la efectuaron sin que tuvieran a la vista elementos objetivos que fundaran y motivaran el razonamiento de su voto"

DICTAMEN

PRIMERO.- Se dejan sin efecto legal alguno el dictamen por el cual se otorgaron las 84 bases otorgadas a los trabajadores del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, mediante Sesión de Cabildo de fecha 05 de Octubre del año en curso. De acuerdo a la relación que se anexa.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior se instruye al C. Síndico Municipal para que de acuerdo con el punto inmediato anterior, haga los trámites correspondientes en el tenor que se indica.

TERCERO.- Se instruye al Titular de la Secretaría de Administración Municipal para que a consecuencia de los dos puntos anteriores aplique lo que corresponde de acuerdo a sus facultades y alcances legales correspondientes.

CUARTO.- El presente dictamen tendrá vigencia a partir de su aprobación respectiva.

QUINTO.- A fin de salvaguardar los derechos de los beneficiados ilegalmente con las bases, se instruye a la Secretaria de Administración para que se les devuelva el estatus de trabajador de confianza a fin de que en una próxima convocatoria puedan participar en el concurso de la plaza correspondiente

ATENTAMENTE. H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
"PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE". REGIDOR, JOSÉ LUIS ACOSTA GONZÁLEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y COMPETITIVIDAD.- RÚBRICA; REGIDORA, PATRICIA MONTAÑO FLORES, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO.- RÚBRICA; REGIDOR, ROBERTO ELÍ ESPONDA ISLAS, PRESIDENTE DE COMISIONES UNIDAS.- RÚBRICA.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Integrantes del Ayuntamiento de Puebla, Secretaria del Ayuntamiento, invitados e invitadas que nos acompañan en esta Sesión de Cabildo; desde el comienzo de esta Administración Municipal, hemos reiterado que en todas nuestras acciones y decisiones colocaremos por encima de cualquier cálculo o consideración de interés superior el de las familias poblanas. En las últimas semanas ha tenido lugar un intenso debate al interior del Ayuntamiento por los tema de las 84 basificaciones aprobadas en el tramo final de la anterior administración, durante un mes y medio, las Comisiones Unidas han sesionado para analizar la forma en que se otorguen estas basificaciones y las posibilidades alternativas que el Gobierno Municipal tiene para resolver el asunto.

Quiero agradecer especialmente a la Regidora Patricia Montaña Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, al Síndico Municipal Gonzalo Castillo y al Regidor Roberto Esponda, por los informes que cada uno desde su perspectiva y aportando los conocimientos y experiencias propias de su ramo, engrosan el dictamen sometido a la consideración de este Honorable Cabildo; deseo también agradecer la actitud responsable que han exhibido las Regidoras y los Regidores, Silvia Tanus, Augusta Díaz de Rivera, Carolina Morales, Luz del Carmen Rosillo, Jacobo Ordaz y Enrique Guevara, de parte mía siempre tendrán la garantía de expresar con absoluta libertad sus posiciones, como Ayuntamiento de Puebla debemos tener siempre presente que la intensidad con que brillen nuestras ideas, dependerá no del número de votos que ostentemos en el Honorable Cabildo o en las Comisiones, si no de la fuerza de nuestros argumentos, a ellos me he comprometido a convencer, no a vencer.

Durante el proceso del Dictamen, de este asunto he actuado con actuado con absoluto respeto a las libertades de deliberación de mis pares Regidores y Regidoras, hoy que las Comisiones Unidas han puesto en estado de resolución el tema que tratamos, hago uso de la palabra para contribuir alcanzar una solución satisfactoria a esta situación que corresponde a otra administración, pero respecto a la cual nos hemos comprometido como Ayuntamiento a resolver favorablemente.

En primer lugar ante lo expuesto en los informes ya mencionados resulta claro que existen elementos para cuestionar el otorgamiento de las basificaciones, el actuar de toda autoridad debe sujetarse a lo expresadamente señalado en la norma jurídica y ante ello es también obligación de este Ayuntamiento promover un control de la legalidad que permita corregir errores y vicios de los actos de autoridades.

En ese sentido, es de interés colectivo garantizar que no existan afectaciones a la Hacienda Pública Municipal y como gobierno emanado del sentido reclamo popular contra el dispendio, la corrupción y el mal uso de los recursos públicos, es para nosotros una obligación moral dedicar toda nuestra energía para eliminar cualquier obstáculo que impida que el Patrimonio Municipal se dedique,

enteramente a mejorar las condiciones de vida de las familias poblanas, no obstante también resulta claro que no estamos refiriéndonos a cuentas públicas, obras de infraestructura o cambios de un presupuesto, si no que estamos abordando el delicado asunto de 84 trabajadores al servicio del Ayuntamiento; 84 personas que dependen del fruto de su trabajo para sostener a sus familias.

Nos encontramos en el caso de hallar una solución que al mismo tiempo que evite cualquier afectación a la Hacienda Pública y también ponga a salvo los derechos de los trabajadores y las trabajadoras al servicio del Ayuntamiento, derechos que esta administración está comprometida a respetar y a garantizar, pues en ninguna circunstancia una consideración hacendaria puede estar por encima del bienestar de las familias; por esta razón es que he decidido someter a la consideración del Cabildo una enmienda al dictamen que nos proponen las Comisiones Unidas para instruir a la Contraloría Municipal y a la Secretaría de Administración que sean esas instancias quienes se encarguen de promover las acciones que haya lugar, para dilucidar posibles responsabilidades administrativas, derivado del otorgamiento de las basificaciones, de esta forma propongo que el Dictamen se apruebe con las siguientes modificaciones.

La propuesta de enmienda al dictamen que se presenta a las Comisiones Unidas, se integra al resolutivo primero único, de los resolutivos segundo, tercero y cuarto, se enmienda este resolutivo: "Derivado de lo anterior expuesto, analizado y discutido por las Comisiones Unidas de Patrimonio y Hacienda Pública, Desarrollo Económico, Competitividad y Trabajo y Transitoria de Entrega-Recepción dese vista de lo integrado a la Contraloría Municipal y a la Secretaria de Administración, para que en uso de sus facultades inicien los procedimientos administrativos y determinen la responsabilidades que con forme a derecho correspondan".

A través de esta enmienda las dependencias señaladas podrán determinar la vía administrativa y jurisdiccional más idónea para resolver esta controversia. Integrantes de este Ayuntamiento, no debemos olvidar jamás que es un derecho humano básico la garantía de todas las personas a ser oídas y vencidas en juicio ante cualquier afectación que desde la autoridad se pretenda actualizar en contra de sus derechos.

Regidoras y Regidores les invito a que juntos marquemos distancia con las prácticas de la vieja política y este Ayuntamiento de Puebla deje bien claro que nadie ni nada está por encima de la ley, garantizando en todos los actos emanados del Cabildo que sean escrupulosamente respetuosos de los derechos humanos, ese deber de ser característico de una comuna poblana.

Por otro lado, en mi carácter de Presidenta Municipal instruyo también a la Tesorería y a la Contraloría Municipal a engrosar lo actuado por las Comisiones

Unidas, mediante un análisis Actuarial de las basificaciones, que nos permitan conocer las afectaciones al Patrimonio Municipal y las soluciones administrativas más idóneas.

Finalmente, quiero dirigirme a las y a los trabajadores al servicio del ayuntamiento para garantizarles que este procedimiento no ha tenido ni tendrá por objeto despojarlos de su empleo. Por años hemos sido los ciudadanos quienes hemos tenido que asumir el costo de las malas decisiones de los gobernantes, al respecto una sola meta hemos trazado “nunca más” nunca más el egoísmo, nunca más la indiferencia de los gobernantes, nunca más el pueblo sufriendo los errores de quienes están llamados a mejorar las condiciones de vida de todos, ante cualquier intento de afectar sus derechos cuenten con que me tendrán a mí en la primera línea defendiéndolos, esa ha sido mi vocación y es la razón por la que hoy estoy en esa posición velando por el bienestar de todas y de todos.

Regidoras y Regidores, Síndico Municipal, hago el llamado a que aprobemos el Dictamen con las modificaciones propuestas y si las autoridades competentes señalan la ilegalidad de las basificaciones, devolvamos a los trabajadores afectados su condición de trabajadores de confianza reafirmando la oportunidad que tenemos todos de demostrar la capacidad y experiencia al servicio público y les invito a que una vez superado este inconveniente transe, caminemos juntos Ayuntamiento y Trabajadores para seguir construyendo una ciudad incluyente por la que el pasado 1 de junio se votaron de manera abrumadora la mayoría de los poblanos, muchas gracias.

Adelante Regidora Silvia.

La **Regidora Silvia Guillermina Tanus Osorio** manifiesta: Con su permiso Presidenta, yo quiero felicitarla a usted por esta situación que está haciendo, realmente nunca por mi parte estuve de acuerdo en que las cosas se hicieran como se presento el Dictamen y les voy a decir por qué, no somos autoridad competente para desconocer lo que haya hecho en Cabildo o haya dejado de hacer la administración saliente, no somos autoridad por lo tanto no podemos revocar los actos; segundo lugar yo lo dije muchas veces, estamos hablando de personas de seres humanos no estamos hablando ni de un foco ni de un bache o de una lámpara por eso que bueno Señora Presidenta que lo haga usted así.

Y hago aquí un comentario a quienes se encargarán de determinar, que solución se le va a dar a esta situación, recuerden que no todos que así como hay unos que entraron en el último momento que son los menos y a quien yo no vería inconveniente a regresarlos a su calidad de trabajadores de confianza, así también hay gente de mucho tiempo, trabajando en esa relación, entonces definitivamente el desconocimiento de las bases se iba a llevar a este Cabildo a deteriorar el erario público, por eso mismo también yo creo que usted está tomando la mejor decisión

Presidenta; si estamos haciendo esto por revanchismo, por odio o por lo que ustedes quieran la Presidenta nos está dando una muestra de lo que se debe hacer cuando se es Gobierno, desde la fracción parlamentaria del PRI que representa su servidora, yo si quiero felicitarla, decirle que de ninguna manera nosotros estamos ocupando una posición en beneficio de los ciudadanos poblanos podemos actuar en contra de ellos, que bueno que lo hace, 84 familias se lo van agradecer.

Y definitivamente pues lo que se tenga que hacer que se haga porque tomando en consideración porque no se convierta en un daño al erario público y ante todo estamos tratando con personas y que esas personas también son ciudadanos y que esos ciudadanos también ejercieron su derecho al voto y que esos ciudadanos están esperando que nosotros actuemos con responsabilidad y seamos cada día mejores gobernantes para poder sacar adelante a Puebla; felicidades Presidenta, apoyo el Dictamen con las modificaciones que usted le vaya hacer y qué bueno que sea usted sensible como mujer a estas necesidades que se le están planteando y que no se manche un supuesto problema con otro tipo de sentimientos más que con la justicia que cada uno de nosotros merece al tomar un encargo, gracias Presidenta y nuevamente mis felicitaciones.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: Gracias Regidora.

Adelante Regidora Augusta.

La **Regidora Augusta Díaz de Rivera** manifiesta: Gracias Presidenta solamente darle la bienvenida a sus intenciones me parece que resuelvan el asunto de la mejor manera, pero pedirle de la manera más atenta que si puede usted aclarar que no nos queda bien claro, si sus resolutivos sustituyen por completo los resolutivos del Dictamen anterior; solo para que quede bien claro y cuáles son estos para nosotros poder decidir nuestro voto es cuánto.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Si por supuesto los sustituye, les digo como queda.

Se integra al resolutivo primero los resolutivos segundo, tercero y cuarto y se enmiende el resolutivo quinto tomando este el numeral segundo para que quede como sigue: "Único punto: Derivado de lo anterior expuesto analizado y discutido por las Comisiones Unidas de Patrimonio y Hacienda Pública, Desarrollo Económico, Competitividad y Trabajo y Transitoria Entrega-Recepción dese vista de lo integrado a la Contraloría Municipal y a la Secretaria de Administración, para que en uso de sus facultades inicien los procedimientos Administrativos y determinen la responsabilidades que conforme a derecho correspondan."

La **Regidora Augusta Díaz de Rivera** manifiesta: Disculpe usted pero parece que deja usted el primero del anterior ¿así es?

La **C. Presidenta Municipal** menciona: No.

La **Regidora Augusta Díaz de Rivera** menciona: Se eliminan todos y queda solo el que usted leyó.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Queda solo uno.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Si me permiten la voz informativa.

El dictamen enviado tenía 5 puntos, la propuesta que está poniendo sobre la mesa la ciudadana Presidenta significa sustituir esos 5 puntos por un único punto, que a partir de los dictámenes entregados y con argumentación así quedarían aprobada la argumentación que aparece en este Dictamen y que conducen a una serie de irregularidades y fallas en el proceso de orden administrativo y en algunos caso laborales, se instruya a la Contraloría y a la Secretaria de Administración para que tomen las acciones correspondientes y en todo caso revisen los procesos administrativos por los cuales se otorgaron de manera irregular algunos de los temas de las basificaciones.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: Adelante.

La **Regidora Augusta Díaz de Rivera** manifiesta: Si gracias, O.K. ha quedado completamente claro; quisiera hacer yo de todos modos un posicionamiento al respecto, dado que hay unos puntos del resolutivo; tampoco estamos de acuerdo, entonces quisiéramos nada más para que quedara asentado cual es nuestra posición exacta con respecto a nuestra votación, me voy a permitir dar lectura a un posicionamiento muchas gracias.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Adelante.

La **Regidora Augusta Díaz de Rivera** manifiesta Buenos días compañeras y compañeros Regidores, representantes de los medios de comunicación y personas en general; los Regidores del Partido Acción Nacional queremos expresar nuestro apoyo incondicional y más amplio a todos los trabajadores de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, independientemente la categoría laboral que tengan; pues dos de los derechos humanos máximos que consagran nuestra Carta Magna son: La no discriminación y el derecho al trabajo digno y con justa retribución, es importante mencionar que en el Dictamen se señala que fueron las administraciones panistas quienes han obstruido la posibilidad de los trabajadores acceder a la basificación, cuando en este momento eso no es correcto.

Los informes rendidos por las diversas dependencias como la Sindicatura y la Secretaria de Administración no son exhaustivos como usted lo indico

Presidenta, lo que provoca que este Cabildo de resolver la revocación de las 84 bases hubiera tomado una decisión por completo arbitraria y con una ausencia total de fundamentación y motivación, en primer lugar es necesario decir que este Cabildo no es competente, ni para revocar las resoluciones arbitrarias por los Regidores, ni mucho menos para revocar el otorgamiento de las bases, es decir no existe un fundamento que faculte al Cabildo para revocar sus propias determinaciones, ni tampoco que lo faculte para constituirse en el Tribunal Laboral.

Si este Cabildo o sus Regidores consideran que algunos de los servidores públicos basificados no deben tener derecho a gozar de este nombramiento, lo procedente es que este Cabildo ordene al Síndico Municipal un análisis exhaustivo, como usted ya lo indica y posteriormente de encontrar elementos suficientes que la Sindicatura demande vía el Tribunal Conciliación y Arbitraje del Municipio la nulidad de las bases que se consideren ilegales, lo anterior encuentra fundamento en el artículo 87 fracción V de la Ley de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el cual establece realizar lo contrario como lo propone el Dictamen y algunos Regidores de las Comisiones Unidas; han dejado de observarse que los trabajadores ya tienen derechos adquiridos, como trabajadores de base que dichos derechos solamente pueden ser anulados mediante resolución Judicial.

Es verdad que la teoría de los derechos adquiridos existe el concepto de expectativa de derecho, sin embargo en el caso concreto de los 84 trabajadores ya tienen derechos adquiridos, es claro que los 84 trabajadores ya tienen un derecho adquirido debido a que dicho derecho se vio reflejado desde el momento en que percibieron el primer pago como trabajadores de base, en dicho momento adquirieron el derecho al nombramiento de base, esto tiene que tomarse en consideración después también en el análisis del Síndico o la resolución del Síndico. Señalando lo anterior es importante decir que es deplorable que el cabildo, supuestamente para hacer justicia afecte los derechos humanos de 84 trabajadores puesto que han pasado por alto el contenido del artículo 20 y 22 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

En segundo lugar Cómo se señaló desde que inició este pronunciamiento, el Cabildo no cuenta con la competencia, facultad o atribuciones específicas para revocar su propia determinación o resolución, debido a que ni en el Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, ni en la Ley Orgánica se establece fundamento alguno para realizar dicha revocación y por supuesto que todos aquí sabemos que con base al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las autoridades solamente pueden realizar aquello para lo que se encuentran facultadas, en idéntico sentido también se debe considerar que en el procedimiento que presentan las Comisiones Unidas nunca se respetó el derecho de audiencia de los afectados, ya sea en lo individual o a través de la representación del Sindicato, este hecho evidencia lo ilegal del procedimiento, de igual forma la Sindicatura y las

Comisiones Unidas perdieron de vista que en la Sesión que se aprobaron las 84 bases existen otros 28 puntos del orden del día que fueron discutidos, aprobados y votados.

En tercer lugar lo previsto en el dictamen relativo a los trabajadores de confianza no pueden acceder al beneficio de la basificación, es incorrecto, toda vez que el artículo 17 de la Ley de Trabajadores establece que el Sindicato podrá proponer candidatos al Ayuntamiento en forma preferente pero no exclusiva, por lo tanto la administración Municipal puede proponer u otorgar bases, incluso esto va de la mano con las Condiciones Generales del Trabajo, toda vez que las mismas establecen que si el Sindicato no realiza propuesta alguna de puesto de base que se encuentren vacantes, la administración queda en la aptitud de contratar al personal necesario, aunado a lo anterior del artículo 6 de la Ley de los Trabajadores, en ningún momento establece que solamente se puede basificar alguna categoría del trabajador, por el contrario, el único requisito que existe es que el personal sea subordinado y realicen funciones operativas, manuales o administrativas, toda vez que existe personal de confianza que es subordinado y que realiza ese mismo tipo de funciones es que pueden se basificados.

En cuarto lugar la Sindicatura pasa por alto el Principio de Preclusión obtenido en el artículo 88 segundo párrafo el cual establece las actas se pondrán a discusión y votación en la siguiente Sesión de Cabildo, pudiendo realizarse las aclaraciones pertinentes previamente, en el acto de aprobación de las actas, no podrán modificarse las determinaciones tomadas, ni el sentido del voto emitido, el artículo en comento no pobra modificar las determinaciones tomadas, esto quiere decir que la aprobación o modificación de las actas no puede variar o modificar las determinaciones anteriores tomadas; por tanto si en la aprobación de las actas no se puede modificar las determinaciones tomadas, es evidente que un acto posterior tampoco pueden modificarse las determinaciones tomadas, el Principio de Preclusión contenido en el artículo 88 dispone, que las diversas etapas del proceso se desarrollan en forma sucesiva mediante la clausura definitiva de cada una de ellas imponiéndose el regreso a momentos procesales ya extinguidos y consumados, si existe una vía legal y adecuada para el retiro de las bases que no han sido otorgadas en forma adecuada es por medio del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla, pero parecería que esto no es del parecer del Cabildo.

En quinto lugar, el informe rendido por la Sindicatura podemos advertir que según su apreciación existen vicios en la aprobación del Acta de Cabildo, no así en la aprobación del Dictamen, dichos vicios según su dicho fueron los siguientes: Que el acta de Sesión fue aprobada en Sesión Extraordinaria y no cumple con lo previsto en el 14 y 20 en el Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, los anteriores argumentos son básicamente los que realice la Sindicatura para solicitar la revocación de las 84 bases y nos adelantamos

precisamente por que pudiera ser ese sus razones para poder iniciar un juicio y que son falsamente que los derechos de los 84, que va hacer con los derechos de los 84 trabajadores, si se violenta o no el derecho al trabajo, si los trabajadores ya tenían derechos adquiridos, la omisión que cometieron las Comisiones Unidas en otorgar derecho de audiencia, además no autorizo una interpretación sistemática y armónica de los artículos que invoco lo previsto al Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones entre otras cuestiones; lo más grave es que la Sindicatura confunde la aprobación del acta de una sesión con la aprobación de la resolución, Dictamen o Acurdo de Cabildo.

El Acta de Sesión de Cabildo es en realidad un acta estenográfica, esto es testimonio fiel que contiene los asuntos que han tratado en Cabildo en Comisiones del Ayuntamiento, la Resolución, Dictamen o Punto de Acuerdo que toma el Cabildo no queda aprobada con el acta de la sesión, si no que se aprueba por el acto mismo en que se vota dicho Dictamen, Punto de Acuerdo o Resolución y se convierte en Minuta, de igual forma el artículo 88 del citado ordenamiento evidencia que las actas pueden aprobarse en Sesión Ordinaria o Extraordinaria, porque se deben aprobar en la siguiente sesión, sin importar su naturaleza, este Cabildo no puede pasar por alto que en el reglamento no se establece cuando debe considerarse una sesión como importante o urgente, es el mismo Cabildo con sus facultades discrecional y decisoria el que otorga dicho carácter a las sesiones, es en el momento en donde se aprueban los asuntos enlistados en la orden del día.

Finalmente suponiendo, sin conceder que sea cierto, lo que asevera el Síndico y que el acta es ilegal y por ende el Dictamen se aprobó otorgar nombramiento de base a 84 trabajadores, ¿Por qué la administración ha reconocido la categoría de base de los 84 trabajadores que tanto argumenta que son ilegales? Y lo pregunto por qué tácitamente se ha validado su nombramiento de base, al hacer al pago respectivo a cada uno de los 84 trabajadores como personal de base y más aún, se les ha reconocido tácitamente sean trabajadores de base Sindicalizados, si esta administración ha estado cumpliendo con el pago quincenal de los 84 trabajadores que tuvieron base, con un salario y prestaciones, solo los trabajadores de base tienen derecho, estamos ante un daño patrimonial a las finanzas del Municipio por eso el solo hecho de cumplir de una obligación derivada de un acto de un acto ilegal, es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: Gracias Regidora, precisamente porque estamos hablando de los derechos laborales y de las personas es que lo que estoy proponiendo es que sean la Contraloría y la Secretaria de Administración quien revise la ilegalidad en la forma en la que se llevaron a cabo las basificaciones, es decir se está turnando a otra área que es su competencia y a quien se le fincaría responsabilidades en dado caso para salva guardar los derechos de los trabajadores, seria a los servidores públicos que hubieran omitido o caído en una irregularidad en la asignación de las mismas, es que se revise por estas instancias

competentes; no va a ser el Cabildo quien nombre o que revoque las basificaciones, porque no es nuestra competencia, pero si vamos a pedir que se investigue el procedimiento de esas basificaciones y que en caso que corresponda, bueno se finquen las responsabilidades a los funcionarios públicos que hayan omitido o hayan practicado de forma incorrecta atentando en los derechos laborales de las personas.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: También había pedido la palabra el Regidor Roberto Esponda y el Regidor Luis Acosta, también la Regidora Patricia y también lo estaríamos anotando a usted para la argumentación.

Adelante, ¿Quién más perdón? Rosa Márquez, ¿antes o después del Síndico? ¿no importa? La ponemos al final.

Adelante Roberto.

El **Regidor Roberto Eli Esponda** comenta: perdón Secretaria, yo la pedí después del Regidor Luis Acosta.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: muchas gracias por su amabilidad, por favor, Regidor, adelante.

El **Regidor José Luis González Acosta** manifiesta: gracias Secretaria. Mi postura es la siguiente: En el sentido en esta propuesta que hace la Presidenta Municipal, desde luego de no transgredir los derechos de los trabajadores del Ayuntamiento de Puebla, para mí también es fundamental sabemos que de origen en este proceso de otorgación de las 84 basificaciones fue un proceso viciado, fue un proceso irregular, no vamos a entrar más a detalle en ese sentido sin embargo me parece que la propuesta que está haciendo la Presidenta es la más viable es la más adecuada, además para poder revisar la responsabilidad que pudiera haber existido en unos ex funcionarios en el tema de haber generado desde el tema presupuestal y administrativo, un mal manejo se finque la responsabilidades correspondientes si así lo hubiere.

Y bueno también quiero comentar aquí que el pasado viernes tuvimos la oportunidad de convivir con todos los trabajadores del ayuntamiento de Puebla en el Centro Expositor que por cierto no vi a los Regidores de Acción Nacional no pude saludarlos, pero quiero comentar que platique con muchísimos trabajadores del Ayuntamiento de Puebla, si platique con ellos de manera directa aproveche este evento precisamente para tener un acercamiento directo a ellos y ellos se sienten protegidos con esta postura de primero velar por sus derechos, muchos de ellos están desde luego inquietos, están preocupados por este proceso de las 84 basificaciones, sin embargo ellos tiene la confianza de que esta nueva administración, encabezada por la maestra Claudia Rivera, va hacer que el proceso

sea realmente equitativo, se haga de forma correcta y que no se violen sus garantías individuales es cuanto Secretaria, mucha gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Le pido a Roberto Esponda que haga uso de la palabra, por favor.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas** manifiesta: Gracias con su permiso Presidenta, decía San Agustín que tenemos de rezar como si todo dependiera de Dios y trabajar como si todo dependiera de nosotros, este otro profesor decía que no podemos tratar igual a los desiguales, a mí me parece que este punto de los ochenta y cuatro basificados a diferencia del posicionamiento que da la Regidora Augusta, es un daño patrimonial que asciende a los tres millones de pesos mensuales, nosotros la señal que tenemos que mandar a la ciudadanía es que las cosas se tiene que hacer de manera diferente, y a que me refiero con que las cosas se hagan de manera diferente, a que no se otorguen bases a aviadores que no se otorguen bases a personas que nunca se han presentado a trabajar y ya tienen base, tienen base personas que tienen tres meses laborando en este Ayuntamiento, cuando tenemos personas que tienen veintitantos años ganando cinco mil o cuatro mil pesos mensuales, eso es un daño eso si Regidora Augusta es un daño a las familias, es una grosería a las familias poblanas; yo no tendría cara como defender unas bases que se han dado de manera irregular, alevosa y que se están sirviendo del erario público, yo sería de los primeros que renunciaría a esas bases.

Si nosotros venimos en una coalición que se dice que queremos hacer las cosas de manera diferente, las tenemos que demostrar con la ciudadanía ese es nuestro compromiso al menos de algunos Regidores si es el compromiso que tenemos con la ciudadanía de dar señales y muestras de que queremos hacer las cosas diferentes, hemos platicado con el dirigente sindical y precisamente lo que necesitamos darle a ese sector vulnerable es todas las garantías que ellos tienen como trabajadores, que se les de las garantías de que consagra su condiciones generales de trabajo, una Comisión Mixta escalafonaria para que accedan a la plaza quienes tengan el mejor derecho laboral para poder tener ese beneficio y no operadores políticos y aviadores de la anterior Administración, no podemos ser, esclavos de unas decisiones de la anterior administración.

Entonces a mí me parece muy claro el tema, no tengamos miedo, no tengamos miedo al cambio, no tengamos miedo a hacer las cosas bien, entonces a mí me parece que en ese sentido tenemos que formar y no estoy de acuerdo en que se quiten los resolutivos del Dictamen que se emitió por las Comisiones Unidas; si estoy de acuerdo en que se sume este primer punto al Dictamen que se ha emitido por las Comisiones Unidas, porque para algo fueron creadas estas Comisiones, y a mí me parece raro si se da una votación diferente el que en la Comisión se haya dado una votación a favor y hoy se dé una votación en contra, a mí me parece que las señales deben ser muy claras y deben ser muy solidas, porque los trabajadores

están esperando mucho de esta Administración, esta Administración tiene que dar la certidumbre a los trabajadores que más antigüedad y más derechos tengan sobre aquellos operadores políticos y aviadores.

Eso es no tener madre, pedir una base, pedir una base y seguir gozando de ella, y seguir gozando de ella cuando no tienen el derecho para seguir trabajando en este Ayuntamiento, vamos a seguir dando la lucha en pro de los trabajadores que tengan los mejores derechos y ustedes tengan la certeza, la seguridad de que no nos vamos a vender, ni un paso atrás con la transformación, esto es un tema que viene de un proyecto alternativo de Nación que vamos a seguir dando la lucha, sea como sea, vamos a seguir dando la lucha, no nos vamos a doblar, vamos a seguir luchando por los trabajadores y sus condiciones; no, no quiero dejar de mencionar que estamos buscando acercamientos con el Sindicato y se ha mostrado en buen sentido para que se revisen estas ochenta y cuatro bases, para que estas ochenta y cuatro bases sean otorgadas a las personas que tengan los mejores derechos laborales, repito, los mejores derechos laborales, es cuanto.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: Regidor, nada más, Regidor Roberto, Regidor Roberto nada más recordarle que sea apropiado con su lenguaje, que no haga alusiones y utilice un lenguaje soez creo que eso también es parte de nuestro compromiso, la invitación nada más es a eso, gracias adelante Regidora.

La **Regidora Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández** manifiesta: Gracias Presidenta, nada más por alusiones personas pues decirle al Regidor Esponda que si la Comisión o él hubiera presentado un Dictamen exhaustivo en el que uno por uno se analizan los casos, hubiera sido un Dictamen mucho más fácil de poder decidir, no fue el caso, nosotros estamos a favor desde luego de que no se cometa ninguna injusticia, por eso precisamente pedimos y estamos a favor de la propuesta que Usted hace de que se turne a las instancias correspondientes y sea ahí y no en el Cabildo donde se dé solución a este tema, muchas gracias, es cuánto.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: Adelante Regidor.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas** manifiesta: Con todo respeto y el problema es que como dice Fernández Noroña las palabras Presidenta son meras palabras, mejor hay que cuidar los actos, a mí me parecería que la señal de los actos son más valiosos que las palabras, palabras todos podemos decir las peores pero ser más congruentes en nuestros actos y viceversa, entonces a mí me parecer eso para mí no tiene trascendencia sin embargo ofrezco disculpas, en cuanto a la Regidora a mí me parece su exposición de motivos que se la hicieron de manera incorrecta, ¿no?, ¿Por qué?, porque precisamente menciona que las Comisiones Unidas debieron de darle el derecho de audiencia a los trabajadores, bueno, entonces ¿es competente o no las Comisiones Unidas? y más este Cabildo.

Yo le quisiera decir a la Regidora que precisamente con algún fin se proponen las Comisiones y se instruye a través de este Cabildo para que trabajen en algún sentido, entonces si son competentes, pero en su discurso se les olvidó evidentemente elaborado, se les olvidó decir que si tenemos la obligación de derecho a audiencia para los trabajadores, entonces si estamos facultados precisamente para el estudio de las mismas, en ese sentido únicamente quería dar mi posicionamiento, es cuanto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: La Palabra es para la Regidora Patricia.

La **Regidora Patricia Montaña Flores** manifiesta: Muchas gracias, en efecto celebro y aplaudo la propuesta como punto único que reemplaza a los cuatro primeros puntos del Dictamen que en este momento se discute, lo celebro porque efectivamente estamos en un contexto político en donde quizá los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad y justicia se pueden ver distorsionados dado que dentro de este Cabildo tenemos un conjunto de fuerzas de partidos diferentes y sobre todo tenemos una fuerza opositora que efectivamente viene enmarcada o señalada como parte del fraude electoral en el Estado de Puebla, y creo yo que ese factor es el que nos debiera, instruir para efectivamente trazar un cambio de lo que es esta Administración.

El hecho de decidir dejar sin efecto el Dictamen por el cual se otorgan las ochenta y cuatro bases, considero yo que estaríamos actuando como lo hiciera la Administración anterior, entonces en ese sentido creo yo y celebro que efectivamente este punto tiene que ver justamente para poder rectificar y poder dar toda vía más certeza jurídica a los resolutiveos a que haya lugar y que efectivamente sabemos y que tenemos que dejar en claro que hay un conjunto de irregularidades, de violaciones tanto a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, como al propio al propio Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, para efectuar ese resolutiveo para otorgar las ochenta y cuatro bases, entonces en ese sentido yo me sumo a su propuesta Presidenta, es cuanto.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Gracias Regidora.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Tiene la palabra el Síndico.

El **C. Síndico Municipal** manifiesta: Respecto al posicionamiento de la Regidora Augusta, en mi Dictamen, en el Dictamen que se realizó al estudio legal, tiene un sentido de analizar la legalidad respecto al cómo se manejó el Cabildo y mi posicionamiento en Comisiones Unidas fue, no hay un fundamento legal por eso aplaudo y estoy de acuerdo con el único punto resolutiveo porque no existe fundamento legal para que el Cabildo deje sin efectos un Acta de Sesión anterior,

eso es evidente, mi propuesta no tiene eso, de hecho cuando estuvimos en Comisiones Unidas se comentó que se instruí a la Sindicatura y la Sindicatura aquí tengo respecto el resolutivo segundo, no es clara la instrucción a la Sindicatura Municipal, por lo que es necesario que se precisara con la finalidad de que tramites se deberían de hacer.

Por otro lado es conveniente mencionar que la Sindicatura Municipal no tiene atribuciones para reponer y sustanciar procedimientos respecto a otorgamiento de bases como por ejemplo dejar sin efecto, no hay esas funciones, podemos ir a juicios, claro eso es definitivo, eso forma parte de las atribuciones, pero en general jamás se propuso que en un Acta de Sesión se dejara sin efectos una Sesión anterior, ahora debemos ser responsables y congruentes con el tema de la legalidad, existe un posicionamiento político pero también existe un posicionamiento legal y el posicionamiento legal es que como autoridades debemos fundamentar y motivar correctamente cada acto, so pena de generar responsabilidades incluso nosotros mismos como ya las generaron los anteriores, por eso estoy de acuerdo con que se instruya a la Contraloría y a la Secretaría de Administración para que se realice de una forma exhausta un análisis respecto de que si se apegaron a la legalidad o no para realizar las basificaciones de esos ochenta y cuatro trabajadores, respetando los derechos laborales, respetando que se verifique uno por uno, como fue que se otorgó y que derechos generaron.

Entonces yo considero que sí es correcto que quede como único resolutivo porque el dejar sin efecto las bases en este momento sería totalmente un punto de vista ilegal porque no hay un fundamento legal en ninguna ley en ningún reglamento que nos permita actuar de esa forma, no podemos actuar bajo consideraciones o puntos personales de respecto a que opino porque yo decido, sino debe haber en cada actuación que realice el Cabildo una fundamentación y motivación en respecto al derecho humano de la legalidad y seguridad jurídica consagrados en el artículo 1, 14 y 16 Constitucional en la que se establece que no pueden generarse actos de molestia o privativos, sino existe un fundamento legal o un procedimiento legal que funde y motive este tipo de acciones. Es cuanto.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: Gracias, nada más quiero mencionar y que va en el sentido de lo que expone también el Regidor Roberto, el turnar a la Contraloría y a la Secretaría de la Administración es para revisar y fincar responsabilidad a los servidores públicos que en su momento tuvieron a bien pasar así o de esta forma las basificaciones, de demostrarse la ilegalidad de todas, de algunas, de ene número de esas ochenta y cuatro, se procederá a lo que se marca, es decir, regresarles el carácter, no se excluye, no se va perder, pero es hacerlo en las áreas o con las áreas en este caso la Contraloría, recordemos que estamos en este proceso de entrega recepción todavía y es nuestro deber señalar las omisiones que haya hecho la Administración anterior, no se va a exonerar si la situación no se hizo de manera correcta, por supuesto que no se va permitir que

haya aviadores, por supuesto que no se van a permitir practicas del pasado, por eso lo referí en mi pronunciamiento, de ninguna manera vamos hacerlo y por supuesto que somos diferentes, por eso lo vamos hacer bien nosotros.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: La palabra es para la Regidora Rosa Márquez.

La **Regidora María Rosa Márquez Cabrera** manifiesta: Si, con su permiso señora Presidenta, compañeros Regidores, Regidoras, creo que es muy importante que pongamos el acento en lo que se acaba de decir, tenemos que hacer las cosas bien, tiene que haber todo el fundamento, el soporte jurídico de nuestras decisiones, eso es muy importante y eso creo que es el espíritu que nos tiene aquí y que tratamos de cuidar y revisar, esta parte lo que me parece es que pues hay que recordar que de esto, pues tiene ya caminado un proceso, no estamos empezando ahora, yo creo que si esta situación la estuviéramos empezando ahora, pues entonces acompañamos el inicio del proceso; pero yo quiero recordar que desde antes incluso de, que entráramos a asumir nuestra responsabilidad, advertimos a el Cabildo saliente de que de las irregularidades que se observaban ya en una decisión, que lo que estaba muy claro es que iba a favorecer, estaba destinado, orientado a favorecer por encima de los derechos de el grueso de los trabajadores a unos cuantos, lo cual justo también lo supimos por el reclamo y la indignación de muchos trabajadores que tenían y tienen mucho más antigüedad, tienen derecho y si trabajan.

Entonces esto creo es lo importante, pero además también, que el resultado de este acuerdo también, fueron los informes que presentaron a las Comisiones, pues justamente las instancias que estuvieron analizando, que se planteó que se analizará con toda profundidad, pues en qué condiciones se había realizado esta situación, este otorgamiento de las ochenta y cuatro bases a un determinado número de trabajadores y fue justamente en el análisis que presentaron con todo detenimiento y con toda puntualidad, las distintas tanto la Secretaría de Administración, el análisis de la Sindicatura, la propia Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda, lo que nos dio los elementos para evidenciar las inconsistencias, las irregularidades y la ilegalidad de los actos que se tomaron al dar esa basificación, y me parece que lo oportuno es que en la medida que se conozcan que se tienen los elementos, pues se den, se tomen las medidas necesarias para que no se continúe con el daño patrimonial, con el daño a los trabajadores, con el daño al erario público, pero sobre todo también en el mensaje que como ya se mencionaba, pues si tenemos que dar de que estamos actuando con responsabilidad y con decisión también con clara definición de que si asumimos nuestro papel.

Por eso a mí me preocupa el que a estas alturas después de todo el proceso que se ha llevado a cabo, pues si se planté esta decisión, siempre serán, siempre

será importante el que tratemos y pongamos el acento en mejorar los procedimientos, en mejorar las cosas, en eso yo creo que está muy bien, verdad, pero sí creo que lo que preocupa es justo esta situación que a estas alturas después de que se dieron muchas largas, que se hicieron muchos mecanismos para retrasar la decisión y precisamente en el entendido de que si se estaban generando derechos de los trabajadores, pues se seguían dando estas largas a esta decisión y cuando finalmente se toma pues ahora hay esta revisión, yo digo que hay que hacer las cosas bien como dice la Presidenta, hay que hacer las cosas también, coincidimos, muy fundadas y motivadas pero también hay que tomar las decisiones y me parece que lo que hicieron las Comisiones Unidas, pues fue justamente eso, con todo el análisis, con toda la revisión, pues tomar decisiones y que de eso tenemos que hacernos cargo también, entonces ese es mi preocupación que creo que no puede dejarse así nada más.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: La palabra es para la Regidora Silvia Tanús.

La **Regidora Silvia Guillermina Tanús Osorio** manifiesta: Muchas gracias con su permiso Presidenta, miren yo quiero leerles nada más rápidamente lo que dice el artículo 123, toda persona tiene derecho al trabajo digno socialmente útil, al efecto se promoverán la creación de empleos, y la organización social del trabajo conforme a la ley, el Congreso de la Unión sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán: b) entre los poderes de la Unión y sus trabajadores, inciso once, los trabajadores solo podrán ser suspendidos o cesados por causa justificada en los términos que exige la ley, en caso de separación injustificada tendrá el derecho a optar por la reinstalación en su trabajo o por indemnización correspondiente previo procedimiento legal, en los casos de suspensión de plazas los trabajadores afectados tendrán derecho a que se les otorgue otra equivalente a la suprimida o a la indemnización de ley.

Aquí hay algo que creo que se está perdiendo de vista, si nosotros desde aquí estamos calificando que las plazas fueron dadas de manera irregular, pues creo que ya partimos mal, porque tan irregular, tan irregular que el sindicato las aprobó y no se están acordando del sindicato, el sindicato que, ¿le vamos a fincar responsabilidades por haber estado de acuerdo que con dos meses se le diera una base?, digo, yo no sé, pero creo que no estamos viendo todos los puntos, yo lo único que diría es lo siguiente, a mí me parece muy bien que ya las Comisiones recabaron información necesaria, emitieron un Dictamen en el cual yo no estuve presente me excuse por causas de salud, aclaro, sino ahí hubiera estado comentando, sin embargo lo comento aquí, las plazas no se dieron de manera irregular, las plazas se dieron conforme a derecho, que se le dieron a personas que no cumplían los requisitos, eso es otra cosa y que si tenían un mes pues podemos liquidarlas, un mes no le hace daño al erario; ahora, si se dieron, suponiendo sin conceder como dicen los abogados, suponiendo sin conceder, que se hayan dado de una manera

irregular, bueno ¿y el Sindicato qué?, ¿ahora nosotros vamos a estar defendiendo los derechos sindicales?, digo porque ahí el sindicato estuvo totalmente de acuerdo en que se les dieran las bases así, entonces yo sé que no nos vamos a pelear con el Sindicato ¿verdad Presidenta?, pero también ellos son culpables entonces también pues ahora aplíquense una al Sindicato ya que estamos tan estrictos.

Yo nada más una sugerencia a todos los presentes, ojalá esta Administración cuando de sus bases las de a mediados de periodo para que no dentro de tres años esté aquí el Ayuntamiento que entra, peleando que se dieron de manera irregular, entonces por favor vamos a ser serios, seamos serios con este tema, no nos rasguemos las vestiduras y nos tiremos al piso, las bases se dieron de manera totalmente regular conforme a la ley, ahora ¿políticamente se cometieron cuestiones? Sí, no se dio prácticamente correcto, ¿estamos de acuerdo de que gente de dos meses tenga una plaza? No, pero hay gente de cinco, de quince, de diez, ¿esos por qué les vas a quitar su base?, ahora si hay aviadores, pues tampoco deben estar viniendo, rescindámosles el contrato, ahora si ya están viniendo supongo que están trabajando con alguien y ese alguien podrá decir si le interesa conservar ese trabajador o no, sino le interesa pues que se liquide, digo hay que ser muy prácticos y vamos a decir las cosas como son, porque aquí decimos una parte nada más y la otra parte no se dice, entonces yo insisto, también al sindicato le van a fincar responsabilidades, es comentario nada más, no es que yo se las quiera fincar, el sindicato es autónomo y pueden hacer lo que quieran, pero el Sindicato estuvo de acuerdo en otorgar las plazas a esas personas en ese momento, gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: La palabra es para la Regidora Augusta, después esta anotado el Regidor Ángel, Ángel, Roberto, ¿hay alguien más que me falte? Isabel, Enrique, Iván Camacho.

Entonces le damos la palabra a la Regidora Augusta inmediatamente después al Regidor Edson por favor, les pido que estén atentos y en la medida de lo posible que sean breves, sé que tienen diez minutos por reglamento, pero no los agoten.

La **Regidora Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández** manifiesta Súper breve, gracias Secretaria, bueno nada más para decir que me alegro haber mal interpretado tan terriblemente mal al Síndico, una servidora y tantos otros Regidores incluyendo las Comisiones Unidas y hasta lo que dice el Dictamen, que bueno, que ahora se considera que no era, que era legal la Sesión y que está usted de acuerdo que es su chamba lo que pretendió, lo que en este Cabildo se pretendió que fuera la chamba de las Comisiones Unidas, que bueno, y quisiera yo en esta misma participación pedir de la manera más atenta que los cuarenta y un argumentos que me permití leer en un inicio, pudieran ser tomados en cuenta en las resoluciones del Síndico, que estas sean tomadas en consideración para poder abundar al caso, muchísimas gracias, es cuanto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: La palabra es para el Regidor Edson por favor.

El **Regidor Edson Armando Cortes Contreras** manifiesta: Con su permiso Presidenta, Regidoras y Regidores, medios de comunicación y ciudadanos que nos acompañan, creo que en ocasiones ofenden más las acciones que el lenguaje, hoy lo que veo es que el trabajo de Comisiones Unidas queda sustituido totalmente por un punto único y que este debate se tuvo que haber hecho en estas mesas de trabajo, porque deja claro dos cosas, o que los Regidores y Regidoras no hicieron lo que debían o por que llegar hasta este momento a dar las argumentaciones, yo lo que más veo es falta de voluntad, porque el problema no es si se dejan los ochenta y cuatro compañeros o no, sino creo que lo mínimo que se merecen los ciudadanos es que se concluya y que se informe a la ciudadanía si se dieron de forma regular o irregular, coincido con la Presidenta por lo cual hoy hago una exhortación a los Regidores y Regidoras de la coalición Juntos Haremos Historia, hagamos las cosas bien, y no traicionemos a quienes nos dieron la confianza, gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Regidor Ángel por favor haga uso de la palabra.

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** manifiesta: Gracias Secretaria, desde luego, antes que nada un reconocimiento a mis compañeros Regidores de la fracción de Acción Nacional, por la bienvenida que le dan al posicionamiento de la Maestra Claudia, sin embargo nos podemos pasar aquí dos tres horas si quieren tocando el punto y le estamos dando vuelta, al final del día yo creo que ya se hicieron presentes los tres puntos importantes de este pronunciamiento, primero para sintetizar, se sancione a los funcionarios si es que hay responsabilidades respecto del procedimiento que llevaron a cabo; dos suponiendo de ser así se reponga el procedimiento y en términos de lo que establezca la propia Secretaría Administrativa Municipal y la Contraloría lleven a cabo lo que corresponda, y en su caso que es lo más importante se les devuelva el estatus a todos y cada uno de los trabajadores que fueron considerados como basificados y se les garantice su espacio laboral, en este caso con el estatus de confianza.

Evidentemente al análisis de los documentos se pueden desprender varias cosas, unas nos podrán parecer bien, otras mal existen fundamentos, ya lo argumento el Síndico, en ese sentido creo que aquí pues el rescate precisamente de lo que se ha venido argumentando, es el texto que se va anexar a ese Dictamen, ya se dijo aquí se están buscando los mecanismos necesarios para que se salvaguarde los intereses de cada uno de los trabajadores, no hay más, si tienen que estar van a estar en su momento, si cumplen los requisitos que en su momento se publiquen van a formar parte de este listado de trabajadores y si no bueno pues se sujetarán al procedimiento.

Aquí también como lo señaló mi compañera Regidora Silvia en el texto en materia laboral por supuesto que sí, sin embargo todos esos argumentos que cada uno de nosotros estamos señalando aquí son debatibles y recuerden son impugnables, entonces vuelvo a lo mismo, nos podremos echar aquí todo un día pero los tres argumentos fundamentales ya se dijeron y desde luego que también reconozco el arduo trabajo de todos los integrantes de las Comisiones Unidas no fue fácil, pero también reconozco la madurez profesional de cada uno de ustedes para aceptar el hecho de que la Maestra Presidenta salvaguarde los intereses de todos y cada uno de los trabajadores, porque al final del día ya se dijo aquí estamos hablando de familias, estamos hablando de personas y no de cosas, es cuánto.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Gracias Regidor, y precisamente en el reconocimiento del esfuerzo que hicieron las Comisiones es que esa información va a ser puesta también a disposición de la contraloría de la Secretaría de Administración para su revisión, es ser determinantes y echar toda la fuerza pero canalizarla a quien va dirigida, a los funcionarios públicos que no hubieren hecho bien las cosas no a los trabajadores, ese es el tema que rescatamos de esta propuesta, la fuerza y determinación no va contra los trabajadores sino contra los funcionarios públicos que no hicieron de manera adecuada o transparente o correcta o se presume todas estas causales para esta revisión y determinación.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** expresa: La palabra es para la Regidora Isabel, adelante Regidora.

La **Regidora María Isabel Cortes Santiago** manifiesta: Muy buenas tardes a todos, con tu permiso Presidenta, el llamado sería a todos y cada uno de mis compañeros Regidores, para que no nos enfraquemos en un tema que ha sido lo suficientemente discutido en Comisiones Unidas, máxime cuando ya existe un punto resolutivo de parte de nuestra Presidenta Municipal, el cual aplaudo, de que este resolutivo mandado a la instancias correspondientes como es el caso de la Secretaria de Administración y Contraloría, tomando en cuenta y por supuesto que los trabajadores siempre están como punto, yo creo muy importante en cada uno de nosotros, estando consiente que el trabajos de los sindicalizados y de los trabajadores al servicio del Ayuntamiento tienen derechos y esos derechos estamos total y absolutamente dispuestos a respetarlos y defenderlos, tengo muy claro precisamente que una de las cuestiones que se tiene y que se va a hacer, es salvaguardar los derechos de cada uno de los trabajadores que estamos totalmente de acuerdo. Eso es cuanto, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: Gracias Regidora.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** expresa: Tiene la palabra el Regidor Enrique Guevara.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel** manifiesta: Gracias Presidenta, gracias Secretaria. Nada más para pedir conforme al artículo 76, la dispensa de la discusión y de la votación por cuestiones que marca el artículo 76, de mi persona y nada más haciendo un comentario, espere no por alusiones pero lamento informarle al Regidor Acosta que la invitación a la comida con el sindicato, con el festejo, lamentablemente a mis oficinas llego hasta el día jueves en la tarde y ya tenía yo un compromiso previo con mi familia, gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: La palabra es para Iván Camacho, por favor Regidor, adelante.

El **Regidor Jorge Iván Camacho Mendoza** manifiesta: Gracias Secretaria, gracias Presidenta. El pasado primero de Julio se votó por una renovación política, ser parte de este momento nos exige a todos responsabilidad y esto nos conlleva a velar en todo momento, no por velar el interés de un grupo, no por el interés de una fracción, no por el interés de colores, esto por su puesto nos obliga a plantear que en ningún momento vamos atentar o poner en riesgo la estabilidad económica de nadie, absolutamente de nadie, ni la estabilidad laboral, en la pasada Sesión pasada de Cabildo, el Punto de Acuerdo que se aprobó fue para que se formaran Comisiones Unidas para que estas presentaran un informe acerca del Dictamen que se había aprobado el día cinco de Octubre por el cual se aprobaban las 84 basificaciones, no fue un Punto de Acuerdo para ejercer un resolutivo de si este tenía o no efectos legales como se pretende en el Punto de Acuerdo del día de hoy.

Es por eso que me sumo de manera responsable a la propuesta de la Presidenta, sobre todo porque dentro de los informes que se plantearon en las sesiones de Comisiones Unidas se hablaba solamente de 19 casos, que no cumplían con la antigüedad y esto nos obliga a que no podemos echar de tajo abajo 84 basificaciones, porque estaríamos atentando sobre los derechos laborales de 65 personas más, yo quisiera decir y señalar porque también es necesario que esto es parte de viejas prácticas que se venían reproduciendo donde se aprovecha la verdadera facultad de trabajadores de obtener su base para incrustar ahí mismo a otros, que en realidad no lo tienen tan merecido, sin embargo debemos ver hacia adelante, creo que lo primero por lo cual deberíamos transitar nosotros es hacer el compromiso de que en esta administración no se reproducirá lo mismo, esta administración no hará lo que hacían las anteriores, que cada vez que se retiraban del cargo dejaban a quienes habían sido sus amigos, sus familiares, etcétera.

Creo que tenemos que ver para adelante, pensar que realmente estar basificando muchas veces no es lo que realmente no se necesita para gobernar esta ciudad, pensemos, ¿Cuánto cuesta al presupuesto?, pensemos, ¿En cuánto porcentaje se va en pago de nómina, y si realmente es ahí donde se tendrían que canalizar los recursos de los ciudadanos? Para no ampliarme más, a favor de la propuesta que hace la Presidenta.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** expresa: Roberto Esponda pide la palabra, en este momento solo tengo anotada esa intervención, perdón, Síndico después del Regidor.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas** manifiesta: He escuchado con atención las intervenciones de nuestros compañeros Regidores, sin embargo, uno por uno, si es que me acuerdo. El tema es de la Regidora Silvia Tanús a quien admiro y respeto, pero sin embargo lo que acaba de leer es precisamente normas laborales lo que rige la vida interna de los trabajadores con base que pertenecen al sindicato son sus Condiciones Generales, así como los Estatutos, esos sí son el máximo órgano que se deben de obedecer al tema de los trabajadores de base, el tema es que si fueron discutidas suficientemente en las Comisiones Unidas el tema de los trabajadores, entonces es muy fácil, porque ya existe un Dictamen, existe un resultado, entonces para no abundar más en el tema estaría de acuerdo con la propuesta de la Presidenta siempre y cuando de acuerdo a la Condiciones Generales de Trabajo se presentara una comisión mixta escalafonaria para revisar también por parte, que en este caso es el Ayuntamiento, que es el patrón, que integrara la Comisión Mixta escalafonaria.

Y también en ese sentido si estoy de acuerdo con la Regidora Silvia que se solicite la intervención del Sindicato, porque precisamente tendría que haber una representación sindical y que esta Comisión Mixta escalafonaria estuviera compuesta por, principalmente la Regidora Patricia Montaña quien es titular de la comisión de Hacienda, Luz Del Carmen Rosillo Martínez y Jacobo Ordaz como integrantes de la misma para darle transparencia, si así lo toma pertinente Ciudadana Presidenta, un servidor y que a partir de enero se pudiera empezar a dar los trabajos de esta Comisión Mixta escalafonaria para la revisión de los perfiles que se pudieran dar y aprobar porque si estoy en el mismo sentido, de que no se pueden ir en contra de todos los trabajadores porque debe de haber alguno que cumpla con los requisitos, sin embargo sí tendría que llevarse a cabo una Comisión Mixta escalafonaria por parte de este Ayuntamiento que es la máxima autoridad, para que se pueda representar. Es cuanto, gracias

La **C. Presidenta Municipal** indica: Gracias, a mí me parece adecuada la propuesta de la Comisión Mixta escalafonada y desde luego que me parecería adecuado además que fueras parte Regidor Roberto de la Comisión junto con la Regidora Paty Montaña que ya mencionaste y los Regidores que son miembros tanto el Regidor Jacobo, como la Regidora Luz del Carmen y si así le parece me gustaría sumar o invitar a la Comisión al Regidor Eduardo Covián.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Le informo Presidenta que es posible tal y como la ley lo permite e integrarla con toda esta diversidad de Regidores, habría que sumar, en este caso la representación del sindicato y ajustar Regidor Esponda en el momento de la votación y de la discusión como quedaría

añadido ese párrafo, ese Punto de Acuerdo por favor le pido que pueda arrastrar el lápiz en este momento para que pueda proponernos algo que no deje lugar a dudas de cuales serian los alcances de la función, en este caso de las Comisiones Mixtas.

La palabra es para el Síndico.

El **C. Síndico Municipal** manifiesta: Con respecto a este tema Regidor, si es importante verificar la figura de escalafón porque la figura de escalafón debe estar regulada y si mal no recuerdo ni en las Condiciones Generales, ni en la Ley de Trabajadores para el Servicio del Municipio prevé esa figura, que yo recuerde, tendríamos que hacer el estudio, pero bueno si están apegados a la legalidad no hay ningún problema podemos actuar con ese tipo de Comisión porque recordemos que el escalafón es como un servicio público de carrera, es decir, conforme vas teniendo experiencia y vas generando ciertos beneficios al municipio, pues vas generando mayores facultades y mayor incluso ingreso, por la preparación y el desempeño del trabajo seria por esa cuestión entrar al estudio referente al tema de escalafón.

Segundo, respecto a la Regidora Augusta le quiero comentar que el Dictamen que rindió Sindicatura determinó que es ilegal el procedimiento de basificación, lo único que no sería legal es que una, aquí en Cabildo, una Sesión deje sin efectos a otra en ningún momento se comentó que mi criterio fuera erróneo, como lo quiso hacer y tercer punto; creo que el punto resolutivo único que nos propuso la Presidenta es adecuado y lo considero así, porque una de mis facultades y de mis deberes es de acuerdo al artículo 100 de la Ley Orgánica Municipal fracción XV que establece que el Síndico tiene la obligación de vigilar que los actos del Ayuntamiento a) se observen las leyes y demás ordenamientos legales; y que es el más importante en este tema que estamos dilucidando, b) se promueven, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de conformidad en los principios previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo tanto considero, que el punto resolutivo único apegado a la legalidad, es el congruente para proteger, garantizar y respetar los derechos humanos de los trabajadores basificados y totalmente de acuerdo y que se verifique uno por uno, si cumplieron o no con los requisitos para poder tener basificación so pena de que si también consintieron ilegalidad porque si generaron derechos laborales pero si consintieron alguna ilegalidad también los hace responsable de forma administrativa e incluso podemos llegar a lo mejor a analizar alguna situación penal, pero eso es tema de poder analizar uno por uno y concluir en su momento con esta Comisión que ustedes proponen y verificar que cada trabajador que fuera basificado, haya sido conforme a derecho, porque parte como nuestro debe precisamente como Sindicatura es prever que todos los actos del Ayuntamiento estén apegados a la legalidad y si no están apegados a la legalidad hay dos formas

de proceder por la vía administrativa y por la vía penal, por la vía administrativa a través de la Contraloría y por la vía penal a través de la Sindicatura, claro que vamos a entrar al análisis ya de cada uno para verificar que fue lo que sucedió y como se dieron estas basificaciones, es cuánto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** expresa: Presidenta le pido la voz informativa para corregir lo que dije en la intervención anterior, solamente son dos los que podrán ser representantes ante esa Comisión del Ayuntamiento, no pueden entrar tantos miembros como se han comentado aquí.

Había usted hecho la propuesta de que estuvieran también el Regidor Jacobo, no es posible solamente son dos los que permite la Comisión Mixta.

Adelante.

La **Regidora Silvia Guillermina Tanús Osorio** manifiesta: Con su permiso Presidenta, primero resolvemos una cosa y luego vemos otra se me hace totalmente falto de seriedad que en este momento se vaya a nombrar una Comisión escalafonaria, ahora si el Sindico acaba de leer y todos nos regimos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no estoy de acuerdo por lo mencionado por el regidor Esponda, el cual respeto mucho pero todos estamos regidos por la Constitución, entonces mi sugerencia muy atentas es; uno, votemos ya y dos hagamos una propuesta bien hecha con un Dictamen para crear la Comisión escalafonaria que empezara a funcionar para las futuras ocasiones, no para esta y que resuelva el Sindico y el Secretario de Administración, que ellos resuelvan, nos entreguen un informe a las Comisiones que estuvimos ahí y ya con eso no tenemos ningún problema para si queremos participar los Regidores con ese informe que nos den pues ya tomaremos la decisiones necesarias pero por favor, yo creo que ya necesitamos votar esto y dejar para después la Comisión escalafonaria, gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Luis Acosta por favor y Ángel Rivera.

El **Regidor José Luis González Acosta** manifiesta: Muy breve Secretaria, secundo la propuesta de la Regidora Silvia y bueno recordar que existe una Comisión del Trabajo, me parece que estar creando otras Comisiones en donde tengan que ver miembros de otras estaría de más y habría que ver a los integrantes de la Comisión del Trabajo para deliberar este punto, es cuanto.

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** manifiesta: Gracias evidentemente ante la propuesta de la Regidora Silvia, es clara es contundente vamos por pasos, debe de haber un orden y en su momento, desde luego que también apoyamos la propuesta del compañero Roberto pero con el procedimiento adecuado, se nos gire el

Dictamen correspondiente por las Comisiones y por supuesto que sí, que se haga lo que se tenga que hacer, además de que va a servir para que seguramente se integre personal del propio sindicato.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Muchas gracias Regidor, entonces si les parece, ultima intervención, Regidor Roberto para que pasemos a la votación.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas** refiere: Únicamente, lo que pasa es que esto debe de quedar muy claro, porque después se puede prestar a sospechosismo, pero es muy claro lo que mandatan las propios Condiciones Generales de trabajo en el capítulo XVIII precisamente y mandata que son dos del Ayuntamiento y dos representantes del sindicato, a mí me parece que si pudiera quedar así como esta y como dicen mis compañeros, pero como punto numero dos que se elabore la Comisión Mixta de escalafón y que empiece a operar los primeros días laborales de enero y que nos pudiéramos integrar a la misma, evidentemente aparte de los dos nombrados por parte del Ayuntamiento, de más Regidores con voz pero sin voto, precisamente para que se le de transparencia y por eso es que solicito que los compañero de Acción Nacional y Silvia Tanús del Revolucionario Institucional, también se pudieran sumar con la finalidad de que se dé certeza al trabajo, precisamente, es cuánto.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Creo que queda suficientemente discutido el tema, le pediría a la Secretaria que se tome la votación, que se asiente para que a partir del próximo año, a inicios de enero se retome la propuesta que está haciendo el Regidor en la revisión para que no se empalme y agotemos un punto primero y después como las primeras acciones que vamos a estar desempeñando bueno pues se retome esta propuesta que está haciendo el Regidor Roberto Esponda, por favor Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Si, voy a leer el Punto que propuso la Presidenta y parafrasear lo que propuso el Regidor, para que quede en actas, lo que voy a hacer ahora es someter en su caso, a quienes estén de acuerdo en el Dictamen que se presentó por Comisiones Unidas con la modificación propuesta por la Ciudadana Claudia Rivera Vivanco, que a la letra dice: Derivado de lo anteriormente expuesto analizado y discutido por las Comisiones Unidas de Patrimonio y Hacienda Pública, Desarrollo Económico Competitividad y Trabajo y Transitoria de Entrega-Recepción, dese vista de lo integrado a la Contraloría Municipal y a la Secretaria de Administración, para que en uso de sus facultades inicien los procedimientos administrativos y determinen las responsabilidades que conforme a derecho corresponden.

Habría un segundo punto que diría, más o menos así: Que se integre la Comisión Mixta de escalafón a partir del primer día laboral.

El **Regidor José Iván Herrera Villagómez** manifiesta: Secretaria, moción. Quedamos que ese punto lo votábamos en otra sesión.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: La propuesta de la Presidenta es que se vote uno por uno.

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: Si, terminamos el Dictamen que era sacar la votación de esta propuesta del Dictamen, esa es una votación y después sumamos el ejercicio que está proponiendo el Regidor, porque son acciones que se tienen que hacer a principios de año e instalar la Comisión para el seguimiento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: ¿Están de acuerdo?

Entonces los que estaríamos sometiendo a votación en este momento es el Dictamen con el punto que leí, sustituyendo a los anteriores y podemos pasar a Asuntos Generales Regidor lo que están proponiendo para que no entre en este momento y lo colocamos ahí. ¿Le parece para desahogar el Asunto? ¿Les parece a todos, sí?

Quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen con la modificación que se ha leído, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba con 19 votos a favor.

En contra.

2 votos en contra.

En abstención.

Son 3 Abstenciones,

Sírvanse quienes se abstuvieron a explicar las razones.

Podemos dar por desahogada la explicación de Enrique Guevara es una dispensa, entonces no es necesario; y nada más Regidora Libertad por favor.

La **Regidora Libertad Aguirre Junco** manifiesta: Si, mi voto es en abstención derivado que para mí no complementa el análisis y la resolución en referencia a lo que se acaba de plantear y bueno pues considero que no está completamente integrada. Atendiendo al artículo 71, gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Regidora por favor.

La **Regidora María Rosa Márquez Cabrera** manifiesta: Si, como lo mencione, esta situación tenía que haberse hecho y propuesto en su momento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Se APRUEBA por Mayoría Presidenta.

AG 1

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Vamos ahora a los Asuntos Generales.

Tenemos el primero Asunto General enlistado, el Regidor Roberto Esponda y el Regidor Edson estarían presentando un Punto de Acuerdo que está referido a la Obra Pública y a algunas empresas que señalan que están atrasados sus pagos, ¿Podría alguno de ellos exponer el punto, por favor?

El **Regidor Edson Armando Cortes Contreras** procede: Con su permiso Presidenta, yo cuento con los expediente técnicos de tres constructoras las cuales desde 2015 prestaron servicio a las administraciones en funciones, una de ella es Planeación y Remodelación Durvil S.A de C.V la cual manifiesta que tiene un adeudo de siete millones cuatrocientos cincuenta mil pesos, la segunda empresa la constructora es Interart S.A de C.V la cual nos informa que tiene un adeudo por seis millones setecientos cuarenta y tres mil cincuenta y siete punto treinta y nueve y por último la constructora; JLB de Puebla S.A de C.V que tiene un adeudo por cuatro millones novecientos tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos para hacer un total de: diecinueve millones noventa y seis mil trescientos dos punto treinta nueve, por lo cual el apoderado legal de estas tres constructoras nos han entregado sus expedientes, las cuales avala en que consistió la obra, el lugar y todo el sustento técnico para que solicitan se considere en el presupuesto de egresos el pago que no se le ha hecho, es cuanto.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: Gracias Regidor, yo quisiera aprovechar para que se le turne mediante oficio la solicitud y los expedientes al Síndico Municipal, para que los reciba y les dé seguimiento.

La **Regidora Silvia Guillermina Tanús Osorio** refiere: Sugiero, con mucha atención que sea Contraloría para que ahí cheque en Auditoría, obras si están hechas o no y si se concretó y ya después trabajan con Sindicatura.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Entonces, reitero Regidor Edson, para que se turne a la Contraloría y se le dé aviso a la Sindicatura.

El **Regidor Edson Armando Cortés Contreras** menciona: Exacto.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Gracias.

El **C. Síndico Municipal** indica: Regidor Edson, le pediría de favor que a lo mejor lo podemos hacer a la par, que le turne a Contraloría, que me turne a mi porque vamos a checar la legalidad de los contratos; que se hayan cumplido con todos los requisitos legales; Contraloría checará la ejecución de esos contratos; sugiero que sea a la par, para revisar ambas cosas. Gracias, es cuanto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Bueno, entonces por el formato de la presentación, solicitamos a este Honorable Cabildo que se vote la propuesta que ha hecho la Ciudadana Presidenta, tiene que ver con turnar estos expedientes a las instancias competentes con el añadido que ha hecho también la regidora Silvia Tanús de que se dé vista y se le informe a la Contraloría y a la Sindicatura.

Quienes estén a favor de aprobar esta propuesta de resolución sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con veinticuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones Presidenta, se APRUEBA por unanimidad.

AG2

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Continúo con los puntos que han sido anotados en el Orden del día. El segundo punto lo planteó el Regidor Jacobo Ordaz y está referido a los viajes que realizarán en algún momento los funcionarios del Honorable Ayuntamiento.

Le pido Regidor, que por favor exponga esta Ley de austeridad, que seguramente nos va a plantear.

El **regidor Jacobo Ordaz Moreno** comenta: Buenas tardes a todos. El punto de acuerdo, los resolutivos los voy a leer tal cual.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Si gusta yo leo los resolutivos y más bien usted podría exponer los argumentos.



HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS, LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ Y JACOBO ORDAZ MORENO, INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO;

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN 1, 115 FRACCIÓN 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 Y 108 FRACCIÓN 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES III, IV y VII, 82 Y 92 FRACCIONES I, V, VII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12 FRACCIONES VII Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN SIN EXCEPCIÓN, QUE TENGAN QUE REALIZAR VIAJES NACIONALES Y/O AL EXTRANJERO, PRESENTEN UN INFORME ANTE ESTE HONORABLE CABILDO, RESPECTO DEL O LOS ASUNTOS QUE MOTIVARON EL VIAJE, ASÍ COMO/EL BENEFICIO QUE TRAJÓ DICHO VIAJE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y/O A LOS POBLANOS; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que, los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que el Municipio estará investido de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

II. Que, toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo, podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información, de acuerdo a lo que refiere el artículo 6 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Que, dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos entre otras se encuentran: la de aprobar su organización y división administrativa de acuerdo con las necesidades del Municipio; expedir y actualizar disposiciones administrativas de observancia general, referente a su funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, vigilando su observancia y aplicación; dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio; todo lo anterior, en términos de lo establecido por el artículo 78 fracciones III, IV y VII de la Ley Orgánica Municipal.

IV. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

V. Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal establece, que las disposiciones administrativas de observancia general, serán aquellas que tengan por objeto la aplicación de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos de las jurisdicciones; los Ayuntamientos tiene el deber de expedir las disposiciones de observancia general.

VI. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así mismo formular al mismo, las propuestas de ordenamientos en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V, VII de la Ley Orgánica Municipal.

VII. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración pública municipal, tal y como lo establece la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

VIII. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, entre otras, está la de presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de su interés; orientar y gestionar aquellas solicitudes presentadas por la ciudadanía ante cualquier nivel o instancia de gobierno, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 12 fracciones VII, XIII y XIV del Reglamento

Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

IX. Que, el acceso a la información se consolidó como un derecho humano desde hace varias décadas en distintos instrumentos internacionales y está consagrado en el artículo 6º de nuestra Constitución, tal y como se ha dejado transcrito en el considerando 11 de este documento, y que la propia Constitución Local lo ha reconocido de la misma manera.

X. Que, en los últimos años han surgido distintas experiencias y proyectos internacionales para avanzar en la construcción de gobiernos abiertos que permitan la participación sustantiva de la ciudadanía en los asuntos públicos y que transparenten y rindan cuentas sobre su quehacer. Uno de estos proyectos es la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), una iniciativa multilateral que se lanzó en septiembre de 2011 como actividad paralela a la Asamblea General de Naciones Unidas. A la fecha ha logrado sumar a gobiernos, organizaciones y desarrolladores de diversos países.

XI. Que, el principio de máxima publicidad de la información en manos de las autoridades de gobierno tiene garantía constitucional al estar contenido en el artículo 6º de nuestra Carta Magna y este principio implica un mandato de comportamiento de la autoridad según el cual, por regla general, toda la información es pública salvo que se demuestre una causa de interés público por la cual pueda reservarse.

XII. Que, en el quehacer gubernamental del Municipio y las tareas a cumplir por, cada uno de sus servidores públicos, esta sin duda la preparación y capacitación continua para prestar con mejor calidad un servicio o atender de la mejor manera a los ciudadanos que día a día demandan ser atendidos y requieren de información del quehacer de sus autoridades.

XIII. Que, no tan solo basta informar a los ciudadanos de las acciones gubernamentales; sino que, es también muy importante que se les informe que el funcionario público que les otorga esos servicios o les presta la atención en las oficinas se encuentran en constante capacitación y actualización en los conocimientos en su área; es por ello que resulta imperante informarles quiénes viajan, para qué y el beneficio que trajo haber realizado el viaje, ya que el gasto corre a cuenta del erario público, mismo que es recaudado a través de los impuestos y aprovechamientos que pagan los contribuyentes poblanos.

Por todo lo antes expuesto, sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a todos los servidores públicos de esta administración sin excepción, que tengan que realizar viajes nacionales y/o al extranjero, presenten un informe ante este Honorable Cabildo, respecto del o los asuntos que motivaron el viaje, así como, el beneficio que trajo dicho viaje a la administración municipal y/o a los poblanos.

SEGUNDO.- Una vez que el Cabildo conozca el informe, se instruye a la Secretaria del Honorable Ayuntamiento para que dentro de sus facultades y atribuciones remita el mencionado informe a la Coordinación General de Transparencia para su debida publicación.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Honorable Ayuntamiento, para que realice todos los trámites necesarios tendientes a dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 17 DE DICIEMBRE DE 2018. "CIUDAD INCLUYENTE". REG. JACOBO ORDAZ MORENO.- RÚBRICA; REGIDORA LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ.- RÚBRICA.



El **Regidor Jacobo Ordaz Moreno** menciona: Gracias, Secretaria. El documento que tienen en sus manos y está a su consideración no es más que una pequeña aportación para sumar a las acciones que ya se están haciendo y las que faltan por hacer para transparentar los quehaceres del Gobierno Municipal y combatir la corrupción.

Es importante recordar que el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas son elementos indispensables para avanzar en la construcción de una democracia sustantiva. Así mismo, estos accesos son esenciales para lograr un Gobierno responsable a las necesidades de la ciudadanía y de una sociedad interesada en involucrarse activamente en los temas políticos.

Una Administración Municipal transparente, documenta sus acciones y procesos de toma de decisión, genera, sistematiza y maneja la información a la luz pública de los poblanos, como parte de una visión más amplia de construcción de confianza entre Gobierno y sociedad. La propuesta que se somete a su consideración quizá no resuelva el tema de la corrupción, pero sí suma como una acción más tendiente a transparentar el actuar de los funcionarios públicos de esta Administración, pues es de reconocer que una meta de la Presidenta Municipal, es combatir la corrupción y seguros estamos que todos los integrantes de este Cabildo, sin excepción, nos sumaremos para cumplirla. Debemos informar a los

poblanos en qué y cómo se gasta cada peso que ingresa en las haciendas publicas municipal y es momento de sumarnos con la Presidenta en beneficio de los poblanos que votaron por cada uno de nosotros. Es cuanto Presidenta, muchas gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, refiere: Se abre la mesa para hacer comentarios sobre estos puntos de acuerdo.

Adelante.

El **C. Sindico Municipal** comenta: Apegando a la legalidad, la Ley de Disciplina Financiera ya establece este supuesto, es decir que todo gasto que se realice para viajes, tanto nacionales como extranjeros, deben de justificar el beneficio que trajo consigo, para la cuestión de beneficio del, ya sea del Municipio, Entidad Federativa o Federación. Esa Ley de Disciplina Financiera ya aprueba este supuesto, lo que sí me causa un poco de duda es si nosotros podamos aprobar algo más allá de lo que establece la Ley, es decir, que se informe a Cabildo. Yo me reservaría el estudiarlo, se me hace correcto porque es un total tema de transparencia, pero apegando a la legalidad, sí sería muy minucioso en verificar, si no estamos yendo más allá de lo que establece la Ley de Disciplina Financiera, que esta obligación ya está implícita y toda esta información tendríamos acceso a través de tesorería y Secretaria de Administración, pero totalmente de acuerdo y nada más era comentar esta pregunta.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Regidora Silvia, por favor.

La **Regidora Silvia Guillermina Tanús Osorio** menciona: Yo soy de la opinión que se turne a la Comisión de Hacienda para su estudio.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Bueno, no hay nadie más anotado para la discusión de este asunto. Tendríamos entonces que someter a votación la propuesta que hace la Regidora Silvia Tanús, y es que esto se traslade a la Comisión de Hacienda.

Le pregunto a este Honorable Cabildo: quienes estén por aprobar la modificación o el comentario que hace la Regidora Silvia Tanús sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con veinticuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se APRUEBA por unanimidad.

Con esto cerramos entonces la discusión de este Punto, que sería pasar a la Comisión de Hacienda, y que regresaría, seguramente, como Dictamen y no como Punto de Acuerdo.

AG3

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: El punto siguiente, fue presentado por la Regidora Luz Rosillo, y se refiere a la licitación del servicio de alumbrado público. Le pido a la Regidora que si desea exponer los puntos y yo doy lectura a los resolutivos.



HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORAS Y REGIDORES AUGUSTA VALENTINA DIAZ DE RIVERA HERÁNDEZ, LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ, CAROLINA MORALES GARCÍA, ENRIQUE GUEVARA MONTIEL, JACOBO ORDAZ MORENO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 FRACCIÓN III Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 29 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO • DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APR OBACIÓN DE ESTE HONOR ABLE CUERPO EDILICIO, EL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, GIRE SUS INSTRUCCIONES A LA COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA, COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, SECRETARÍA DE ADMINSTRACIÓN Y COMITÉ DE ADJUDICACIONES, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS TRANSPARENTEN LAS ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE TENDRÁ POR OBJETO CONCESIONAR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

CONSIDERANDO

I. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 102, establece entre otros aspectos, que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa integrado por un Presidente Municipal y el número Regidores y

Síndicos que la ley determine; asimismo, establece que las atribuciones que la Constitución le otorga al Gobierno Municipal se ejercerán por .el Ayuntamiento de manera exclusiva y que no habrá autoridad inmediata alguna, este éste y el Gobierno del Estado.

III. El artículo 103 de la Constitución local, establece que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley y administrarán libremente. su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.

IV. En términos de lo dispuesto en el artículo 78 fracciones I, IV y LXVII de la Ley Orgánica Municipal, son atribuciones de los Ayuntamientos, cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación, con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional.

V. Los artículos 1, 2, 92, 93, 97 y 114 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Puebla, disponen que el Municipio de Puebla será gobernado por un cuerpo colegiado al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal.

VI. De conformidad con lo establecido en la fracción III inciso b) del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tienen a su cargo el servicio de Alumbrado Público.

VII. En el Municipio de Puebla existe la Dirección de Servicios Público así como la jefatura de Alumbrado Público; sin embargo, el personal con el que cuentan estas unidades administrativas resulta insuficiente para atender las necesidades que surgen con motivo de la prestación de dicho servicio. Por lo anterior, este servicio ha sido concesionado en los últimos años para otorgar de esta forma un servicio de calidad a la ciudadanía.

VIII. El pasado catorce de octubre de 2018, concluyó el contrato .que se tenía con la empresa CITELUM, que era la prestadora del servicio de alumbrado público en el Municipio, motivo por el cual en próximas fecha, se estará convocando a una Licitación Pública Nacional para que participen las empresas que se encuentren interesadas en prestar el servicio referido, lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 433 fracciones I y II del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

IX. Es necesario tener en cuenta la importancia de esta licitación pública nacional que tendrá como objetivo concesionar el Servicio de Alumbrado Público, siendo necesario buscar los mecanismos que permitan una transparencia mayor en el procedimiento licitatorio y que aseguren que dicho procedimiento cumpla con los principios previstos en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, como son: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la adjudicación y contratación por parte de la Administración Pública Municipal.

X. El artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establecen que:

a) Toda la información en posesión de cualquier autoridad que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes.

b) Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública.

XI. Uno de los principios básicos del Acceso a la Información es el de máxima publicidad, el cual se define, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en los términos siguientes "Toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática."

XII. Respecto del principio de máxima publicidad y transparencia en las licitaciones públicas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, prevé en el artículo 77 fracción XVIII, como obligación de transparencia que deberá publicar los Ayuntamientos, la versión pública que contenga la información sobre el resultado de los procedimientos de adjudicación que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:
1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
 2. Los nombres de los participantes o invitados;
 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;
 5. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
 6. El contrato y, en su caso, sus anexos;
 7. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;

8. La partida presupuesta!, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;

9. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;

10. Los convenios modificadorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;

11. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;

12. El convenio de terminación, y

13. El finiquito.

XIII. En concordancia con lo anterior existe un documento elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad, denominado "Guía Práctica de compras Públicas" el cual señala cuales son los documentos de una licitación pública, que deben permanecer reservados, como son:

1.- Precios de referencia.

2.- Presupuestos disponibles para la contratación

3.- Investigaciones de mercado.

Lo anterior con el fin de evitar la posible colusión entre participantes.

XIV. En lo referente a las licitaciones públicas a nivel federal, es importante señalar que existen diversos mecanismos que coadyuvan a que las licitaciones públicas y sus etapas sean más transparentes y verificables para los ciudadanos, por ejemplo:

a) Uno de ellos es la participación de los "Testigos Sociales" la cual tiene como objeto coadyuvar en la transparencia e imparcialidad de la contratación pública, observando y generando diversos documentos e informes referentes a la licitación.

b) Otro, es el programa del Instituto Mexicano del Seguro Social, de "Observadores de los Procesos Licitatorios" 2 el cual permite que cualquier persona interesada pueda asistir y presenciar la licitación pública, precisamente para constatar la transparencia en el desarrollo del procedimiento, la imparcialidad y honestidad de los servidores públicos.

XV. Es necesario señalar que una licitación Pública en Puebla, consta de diferentes etapas, estas las podemos encontrar de los artículos 78 al 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; siendo las siguientes:

a) Publicación de la Convocatoria.

b) Obtención de bases.

e) Celebración de Junta de Aclaraciones.

d) Presentación y apertura de propuestas.

e) Fallo de la licitación.

XV. Considerando que la publicación de la Convocatoria es una obligación de la Administración Pública Municipal y que las bases deben ser adquiridas por los participantes; el resto de las etapas de una licitación pública no se publicitan, ni tampoco se transparentan de forma adecuada. Por tal motivo, es preocupación de los Regidores del Partido Acción Nacional que un procedimiento de esta importancia sea lo más transparente posible y se haga del conocimiento de todos los ciudadanos, lo que beneficiará sin duda a la confiabilidad del proceso licitatorio.

XVI. Por lo anterior, se propone que las etapas de la licitación pública consisten en:

- a) Celebración de Junta de Aclaraciones,
- b) Presentación y Apertura de propuestas; y
- e) Fallo de la licitación.

Sean transmitidas vía internet en la página electrónica del Ayuntamiento, con la misma calidad y especificaciones técnicas con las que se transmiten las sesiones de Cabildo.

XVII. Esta práctica, contribuirá de manera significativa a la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, toda vez que permite que el proceso de adjudicación sea accesible a todos los ciudadanos constatando que efectivamente se cumplan los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, aunado a que también se da cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de este Honorable Cabildo, para su discusión y aprobación, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita a la Presidenta Municipal instruya a la Coordinación General de Comunicación Social, Secretaría de Administración, Comité de Adjudicaciones para que en el ámbito de su competencia, transmitan vía internet en la página electrónica del Ayuntamiento, con la misma calidad y especificaciones técnicas con las que se transmiten las sesiones de Cabildo, las etapas de la licitación pública nacional que concesionará el servicio de alumbrado público, consistentes en:

- a) Celebración de Junta de Aclaraciones,
- b) Presentación y Apertura de propuestas; y
- e) Fallo de la licitación.

SEGUNDO.- Se solicita a la Presidenta Municipal instruya a la Coordinación General de Transparencia, para que desde la convocatoria y en cada una de las etapas de la licitación pública nacional, que tendrá por objeto concesionar el

servicio de alumbrado público, genere un banner en la página electrónica del Ayuntamiento, que facilite el conocimiento y transparencia de dicho procedimiento. De igual forma se otorgue cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 77 fracción XXVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a las instancias municipales mencionadas en los puntos primero y segundo del presente acuerdo, a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 17 DE DICIEMBRE DEL 2018. "CIUDAD INCLUYENTE". REGIDORA LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ.- RÚBRICA; REGIDOR JACOBO ORDAZ MORENO.- RÚBRICA; REGIDORA AUGUSTA VALENTINA DÍAZ DE RIVERA HERNÁNDEZ.- RÚBRICA; REGIDORA CAROLINA MORALES GARCÍA,. RÚBRICA; REGIDOR ENRIQUE GUEVARA MONTIEL.- RÚBRICA.



La **Regidora Luz del Carmen Rosillo Martínez** menciona: Gracias, Presidenta Municipal, compañeros, compañeras, ciudadanos y medios que nos acompañan: el pasado catorce de octubre de 2018, concluyó el contrato que se tenía con la empresa prestadora del servicio de alumbrado público en el Municipio, por lo que en próximas fechas se estará convocando a una licitación pública nacional para que participen las empresas que se encuentren interesadas en prestar el servicio referido; lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 433, fracciones I y II del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, resulta por demás importante, tomar en cuenta esta licitación pública nacional que tendrá como objetivo concesionar el servicio de alumbrado público, siendo necesario buscar los mecanismos que permitan una transparencia mayor en el procedimiento licitatorio y que aseguren que dicho procedimiento cumpla con los principios previstos en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, como son: Eficiencia, eficacia, economía, transparencia, y sobre todo honradez en la adjudicación y contratación por parte de la Administración Pública Municipal.

Uno de los principios básicos del acceso a la información es la máxima publicidad, este principio aplicado a las licitaciones públicas está contemplado en el artículo 77, fracción 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, donde se prevé como obligación de transparencia por parte de los Ayuntamiento, publicar la versión que contenga la información sobre el resultado de los procedimientos de adjudicación. Si bien la Administración Pública Municipal, publica la convocatoria como una obligación de transparencia cuyas bases son conducidas por los participantes, es preciso señalar que el resto de

las etapas de una licitación pública, no se publicitan, ni tampoco se transparenta de forma adecuada. Por este motivo, proponemos que el proceso de licitación del servicio del alumbrado público, sea lo más transparente posible y se haga del conocimiento de la ciudadanía, lo que abonará a la confiabilidad en este proceso.

Por lo anterior proponemos que las etapas de la licitación pública: A) La celebración de juntas de aclaraciones, B) La presentación y apertura de propuestas y C) El fallo de la licitación, sean transmitidas vía internet en la página electrónica del Ayuntamiento, con la misma calidad y especificaciones técnicas con las que se transmiten las Sesiones de Cabildo, además que se suba un banner en la página del Ayuntamiento para el fácil acceso a los ciudadanos a la página de internet.

Por una ciudad incluyente y un Gobierno abierto y transparente, compañeras y compañeros Regidores, les pido que voten a favor el presente Punto de Acuerdo, gracias, Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Yo tendría, nada más una pregunta, regidora: saber ¿por qué solamente el interés es en la licitación del alumbrado público?, es decir, para tener claro que no vaya a haber un conflicto de interés, por qué no se está pidiendo la transparencia en todas las demás licitaciones y solo en esta y en su caso, creo que lo conveniente sería entonces, que la revise, tanto en la Comisión Mixta, tanto Transparencia, como Servicios Públicos, para agotarlo, pero si nos pudiera comentar, gracias.

La **Regidora Luz del Carmen Rosillo Martínez** menciona: El tema de tratar el alumbrado público es: primero porque es un tema de urgencia, como ustedes lo han venido tratando, no queremos dejar pasar este Punto de Acuerdo, lo habíamos comentado previamente, ese es el tema, si ustedes quieren abrirlo a todas las licitaciones, bienvenido, por nosotros mucho mejor, de una vez lo podemos poner a votación.

La **C. Secretaría del Ayuntamiento** refiere: La palabra es para el regidor Ángel por favor.

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** comenta: Gracias, Secretaria. Si, es cierto, también me llegó a la mente, el por qué específicamente este tema, sin embargo, quiero pensar que es por la demanda que ha hecho la ciudadanía respecto del tema del alumbrado público, yo así lo estoy asimilando. Sin embargo, más bien sería una pregunta al Sindico, no sé si hay algo que se pudiera contraponer respecto de que el artículo 77, como lo argumenta mi compañera Regidora, ya establece de la Ley de Transparencia, perdón, ya establece la publicación de manera generalizada de la licitación y obviamente de todo lo que conlleva este procedimiento.

Y bueno analizar hasta dónde se pudiera transparentar, es decir, la propia normatividad de transparencia establece determinados requisitos de qué es lo que sí se puede publicar y de lo que se tendría que reservar, es decir se tendría que hacer un análisis exhaustivo de esta solicitud, por supuesto que yo la apoyo, todo lo que tenga que ver con transparencia da mayor certeza a la ciudadanía respecto de lo que esta Administración está realizando y desde luego que también apoyaría que se turnara a la Comisión, desde luego que la propia Regidora preside que es la de transparencia con la de servicios públicos, que es presidida por mi compañera Cinthya, muchas gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: La palabra es para el Regidor Iván Herrera.

El **Regidor José Iván Herrera Villagómez** refiere: En el mismo sentido aplaudo la propuesta de la Regidora, sin embargo también secundo y apoyo en el mismo sentido que ya expresó mi compañero Ángel, la propuesta de la Presidenta y considero que se debe que turnar a Comisiones Unidas. Es cuanto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, menciona: Regidor Luis, por favor.

El **C. Sindico Municipal** manifiesta: Estoy totalmente de acuerdo, es un análisis y es todo un tema de transparencia, de cómo se realiza el gasto público, pero ahí debemos tener mucho cuidado, necesitamos la anuencia de las empresas que van a licitar, por protección de datos personales. Recordemos que el tema de transparencia y acceso a la información, con el tema de datos personales hay que cuidar mucho esa línea, porque el ventilar cuánto va a ganar una empresa, cuánto va a ganar una persona, puede poner un tema incluso hasta de seguridad. Yo creo que en un análisis de la Comisión de Transparencia, Servicios Públicos y de Infraestructura podríamos llegar a dilucidar y yo me comprometo a elaborar un Dictamen jurídico, respecto de si es posible o no, por la cuestión de las empresas que van a licitar, acuérdense que es cuestión económica y pone en riesgo la seguridad también, hay que vigilar todos los datos para ver si es posible o no transparentar tanta información. Se tiene que subir a página web, a lo mejor el resultado, el proceso, pero no en si el momento en que puede suceder esto, entonces sí es un tema de análisis, estoy de acuerdo. Como Sindicatura nos hacemos responsables de rendir un Dictamen referente a la legalidad de este procedimiento. Es cuanto.

La **C. Presidenta Municipal** comenta Y yo agregaría a lo que cometa el Síndico, quizá que se le cite también a las reuniones al titular de Transparencia Rodrigo Santisteban, para que verifique todo este actuar. Lo que no podemos permitir es que vaya a ocurrir represalias o una dinámica inadecuada, porque hay muchos, y eso queda muy claro, hay muchos intereses de por medio, y no me refiero aquí, a los que estamos aquí presentes, pero ha generado en los meses

anteriores una dinámica que demanda que seamos cuidadosos de los Derechos y sí con responsabilidad la transparencia, pero también la protección de los datos y de los propios participantes.

La **Regidora Luz del Carmen Rosillo Martínez** manifiesta: Gracias Presidenta, gracias Secretaria, nada más para aclarar al Regidor Ángel, lo que nos marca el 77 es al final de la licitación, lo que yo estoy proponiendo es que sea en tiempo real, cada etapa que sea en tiempo real y que se transparente a la ciudadanía; lo mismo el banner. Están obligados a subir la información, pero lo que queremos es que sea de fácil acceso en la página de internet. Bienvenido su dictamen Síndico, nada más el IMCO ya lo hizo, en el trece dice: En concordancia con lo anterior existe un documento elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad, denominada "Guía práctica de compras públicas" el cual señala cuáles son los documentos de una licitación pública que deben permanecer reservados, como son: Precios de referencia, presupuestos disponibles para la contratación e investigación de mercado, lo anterior con el fin de evitar la posible colusión entre participantes y por supuesto cuidar los datos personales, gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Solicita la palabra Regidora Cinthya Juárez por favor, adelante.

La **Regidora Cinthya Juárez Román** manifiesta: Muchas gracias. Saludos a todos los Regidores y Regidoras. Bueno, aplaudo la propuesta de la Regidora, sin embargo, me queda un poquito la duda de qué estamos haciendo en nuestras Comisiones, considero que pudiéramos trabajar esta propuesta dentro de la Comisión de Servicios Públicos, para ir filtrando también el trabajo de licitaciones, no sé en qué pudiera quedar en propuesta, por parte de la Comisión de Servicios Públicos, es cuanto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Gracias Regidora, adelante Regidor Iván.

El **Regidor José Iván Herrera Villagómez** manifiesta: Sí, yo también considero que este punto se tendría que discutir para que contemos con toda la información necesaria en una Sesión de Comisión de Servicios Públicos y de Transparencia, por eso yo plantearía que se pueda llevar a cabo la votación y pues resolvamos el asunto. Es cuánto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, menciona: Gracias Regidor. Tiene la palabra el Regidor Enrique Guevara, posteriormente el Síndico.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel** menciona: Gracias Presidenta, gracias Secretaria general. El pedir este tema, creo que lo expresó muy bien la Presidenta, no tenemos ningún tema de índole personal, lo podemos dejar muy en

claro, esto si lo estamos pidiendo así es porque en días pasados, también me imagino yo que con el asunto del 10% otorgado a la Presidenta Municipal en sus atribuciones directas, se licitó o se dio un contrato para el barrido manual, por supuesto que entonces en ese sentido, sabemos que haciendo uso de esas facultades del 10%, se hizo ya la contratación directa del barrido automático, entonces, es en razón de decir el hecho de que todas las licitaciones las hagamos abiertamente, sabemos las atribuciones que tiene la Presidenta porque este Cabildo se las dio y es en base a esto que siendo una licitación tan importante la de luz, por eso lo pedíamos de esta manera, creo que si están en la disposición de abrir todas, nosotros encantados de la vida.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Nada más preciso que el tema de la contratación del servicio de barrido mecánico no lo decido yo. Hay una Consejo del Sistema Operador del Limpia, hay un Director y lo ponen a discusión, el tema fue de urgencia, porque estos meses las compañeras de barrido manual lo habían estado haciendo sin ese apoyo, es decir se logró resolver la problemática, sino además esa contratación se hizo a menor costo de lo que se habían hecho sin ningún anticipo, como había ocurrido en administraciones anteriores donde se les daba hasta tres meses de anticipo para poder contratar los servicios, hoy no, hoy se hizo a un menor costo y con beneficios de más del doble de lo que ofrecían las empresas anteriores.

Bueno nada más aclarar cómo han sido los procesos, desde luego que yo aplaudo que se transparenten las cosas, y no podía dejar de mencionar también que mediáticamente ha habido mucha presión por el tema específico del alumbrado, lo hemos puesto sobre la mesa yo creo que no es nada de ninguno de los que estamos aquí presentes, pero es importante tener todos esos elementos. Yo estoy de acuerdo en que se transparente todo lo que se tenga que transparentar, esa ha sido nuestra propuesta y además cero tolerancia a la corrupción, así tiene que ser, entonces, por la misma razón me gustaría que se revise en esa Comisión Mixta como ya expuso el Síndico, tanto con la Comisión de Transparencia, la Comisión de Servicios Públicos, la Comisión de Infraestructura, y que se cite también a la reunión al titular de Transparencia que es Rodrigo Santisteban, sumado a la propuesta de elaboración de dictamen que va a presentar el Síndico.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Por favor Regidora.

La **Regidora Cinthya Juárez Román** manifiesta: Yo sé que sale un poquito del tema pero dándole una rápida respuesta al Regidor Enrique Guevara, se hicieron trabajos con antelación en el Consejo Directivo del Organismo Operador del Servicio de Limpia y la semana pasada, compañero, tuvimos a bien Sesión Ordinaria de la Comisión de Servicios Públicos, en donde tuvo a bien rendirnos un breve reporte el Coordinador Salvador Martínez, respecto al servicio de barrido mecánico, entonces estuvo ya más que trabajado y más que transparentado el

proceso que usted está preguntando, pero considero que ya es un punto que ya estamos saliendo del tema. Gracias, es cuanto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** comenta: Pero no lo aluden personalmente, solo le aclararon. Me permite que hable el Síndico y después le doy la palabra.

El **C. Síndico Municipal** refiere: Yo creo que debemos ir punto por punto para ir respetando la sesión y tomar decisiones. Bueno nada más reiterar que considero que se debe turnar este asunto de transparencia a la Comisión de Infraestructura, de Transparencia y de Servicios Públicos para que se haga un análisis exhausto de qué es lo que se debe actuar y cómo se debe de realizar para evitar caer en una ilegalidad. Es cuanto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Quiero informar a este Cabildo que el tiempo se está agotando para tener las discusiones, le doy la palabra al Regidor pero tomemos en cuenta que pronto se nos agotará y hay dos posicionamientos que están enlistados y un tercer punto.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel**, manifiesta: Gracias, voy a hacer un comentario, por eso es tan importante, en verdad que lo Presidentes de las Comisiones nos pongamos de acuerdo en las citación de las Comisiones, para evitarnos este tema. Asistí a la Comisión de la Regidora y con media hora de diferencia otro Regidor cita a una Comisión en otro lugar que no es la oficina de los Regidores y entonces, en esta vertiente asistí precisamente, pasé lista, estuve presente en los primeros puntos y después, pues me tuve que salir a la otra Comisión de la cual incluso tampoco hubo Quórum porque lamentablemente no todo el mundo pudo llegar. Por eso es importante en verdad, compañeros Regidores, que cuando se cite a una Comisión, valoremos todas y cada una de las Comisiones, porque entonces al final de cuentas se dejan de discutir o se dejan de aportar cosas en las Comisiones de cada uno. Entonces, yo pido, y amablemente hago la sugerencia de, precisamente ver estos puntos. Efectivamente sí se tocó, pues al final de cuentas, lo conoceremos en el Acta, cuando la lleguemos a aprobar en la siguiente Sesión, muchas gracias.

El **Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento** refiere: Tiene la palabra el Regidor Iván Herrera.

El **Regidor José Iván Herrera Villagómez** refiere: Solo una ligera discrepancia con la propuesta del Síndico, me parece innecesario involucrar a la Comisión de Infraestructura y Obra Pública, en cuanto a que es un tema que le corresponde específicamente a servicios públicos y en relación a que es un tema que acuda a transparencia a la de la Comisión de Luz, es cuánto.

El **Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento** menciona: Tiene la palabra el Regidor Luis Acosta.

El **Regidor José Luis González Acosta** indica: Gracias, Licenciado Damián. Me sentí aludido con el comentario del Regidor Guevara, quiero comentarle que yo estuve en la Comisión de Servicios Públicos y efectivamente vimos el documento, el ahorro del 50% de esta propuesta, pero también estuve en la otra Comisión, de Transición, entonces yo creo que ahí su agenda se le traspapeló porque yo estuve en las dos. Y también aprovechando, aquí el acuse de recibo para que usted asistiera al festejo de los trabajadores en tiempo y forma, a lo mejor no quiso convivir con ellos. Es cuanto.

El **Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento** manifiesta: Tiene la palabra el Regidor Ángel Rivera.

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** indica: Gracias, más allá de generar una polémica y abrir un debate, entiendo perfectamente lo que dice mi compañero Enrique, sin embargo, los diferentes calendarios que se presentaron en las Comisiones, así quedó. Es decir, se tiene que hacer un doble esfuerzo, todos estamos en la misma situación, no es un caso particular, tenemos que cambiar de un salón a otro y seguramente están utilizando el Salón de Tesorería, de Protocolos, es decir, este es un fenómeno que incluso quiero pensar que en Administraciones pasadas también sucedía, por lo tanto yo creo que habría que hacer un esfuerzo para cumplir en tiempo y forma y leer los documentos que se nos giren en las diferentes comisiones. Es cuanto.

El **C. Sindico Municipal**, comenta: Perdón creo que tenemos que someter a votación, entiendo estos puntos son interesantes, importantes, pero no estamos llevando una secuencia correcta de la Sesión, entonces sugiero que se pase a votación respecto al punto, gracias.

El **Director jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento** procede: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Punto referido con la modificación de enviarlo a su estudio a Comisiones Unidas de Servicios Públicos, Infraestructura y Obra Pública y Gobierno Abierto y Comunicación, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con veinticuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones Señora Presidenta le informo, que la propuesta se APRUEBA por unanimidad.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

AG4

El **Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento** indica: Informo a este Honorable Cabildo, que el Asunto General número cuatro, es el posicionamiento del Regidor Guevara.

Tiene el uso de la palabra.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel** manifiesta: Gracias a la mesa, hago el siguiente posicionamiento, la percepción sobre la inseguridad continúa muy alto, sabemos que muchos delitos no se denuncian, por lo que las cifras oficiales en ocasiones no coinciden con la realidad, delitos de alto impacto como asesinatos de estudiantes, comerciantes y conductores, así como asaltos a mano armada, se han vuelto una constante en la Ciudad, lo que hace exclamar a la ciudadanía “que está pasando en Puebla, y no estaba así”; con la llegada de la Presidencia de la República de Andrés Manuel López Obrador, se desplegó la Guardia Nacional en todo el país; de acuerdo con la titular de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, 88 elementos ya operan en la Ciudad Capital; sin embargo voces serias y expertas como la de Ernesto López Portillo, del programa de Seguridad Ciudadana, de la Ibero Ciudad de México, han señalado los riesgos de la intervención militar en las funciones de seguridad pública y ciudadana, la militarización de las tareas policiales no construye seguridad sostenible y puede vulnerar derechos humanos, de seguir esa ruta es muy probable que se presente un efecto de desplazamiento de la responsabilidad local en materia de seguridad.

Por ello, proponemos que se implemente a la brevedad un programa de seguridad integral de largo plazo, que privilegie la profesionalización de la policía municipal, que se combata la corrupción y la impunidad y tenga los derechos humanos y la rendición de cuentas como eje transversal, nos preocupa que después de casi dos semanas de operación de la Guardia Nacional, no se haya dado a conocer cómo será la operación conjunta, entre la policía Estatal, Municipal y la Guardia; bajo que protocolos actuaran los elementos en caso de incidentes y qué medidas se tomaran para velar por los derechos humanos.

Confiamos en que esta información sea transparente para la administración municipal y lamentamos que hasta la fecha no se haya dado a conocer la estrategia de seguridad para el municipio; vemos con preocupación cómo lo dijo la Secretaria María de Lourdes Rosales, “será hasta el próximo año cuando esto suceda”, mientras tanto la ciudadanía está cansada y exige respuestas y soluciones, pues ante la inseguridad no debemos esperar más, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Si adelante, nada más en función les informo lo siguiente, las tres propuestas que hace Regidor, son las tres propuestas con las que se arrancó el día uno de esta Administración, con el programa de seguridad pública municipal, cero tolerancia a la corrupción, una revisión

exhaustiva al interior de la administración, el esquema para profesionalizar el servicio de las policías municipales y la generación de alianzas y estrategias que se tienen que estar detonando y mencionarles que la dinámica de la Guardia Nacional, es decir que SEDENA este participando, atiende a la voz de su general supremo que es el Presidente de la República.

La diferencia con otras autoridades es que, los derechos humanos son la prioridad, es decir el máximo comandante de las fuerzas armadas, jamás dictaría una orden que atentara contra la propia humanidad, eso es lo que hace diferente, la Guardia Nacional está al servicio de la gente, de la ciudadanía y es mostrar la otra cara de la institución que en años anteriores se ha hecho un mal uso de su propia investidura, hoy están cambiando las cosas, hoy ese es el enfoque y desde luego que la articulación con el gobierno estatal, que era lo que nos faltaba, nos faltaba en cuanto al proceso, sin embargo el trabajo se estaba realizando, de acuerdo a los alcances que tiene la propia policía municipal, la propia policía estatal, la policía federal, la Fiscalía y el Tribunal, se ha hecho un ejercicio de alianza a partir del día dos de diciembre con el programa de seguridad y pacificación del Presidente Andrés Manuel López Obrador.

Adelante Regidora.

La **Regidora Ana Laura Martínez Escobar** manifiesta: Nada más para recordarle al Regidor Guevara, que quince días después de que entramos en funciones acudimos a una reunión cerrada con la Secretaria de Seguridad Publica y Tránsito Municipal, donde nos explicó todo el plan de trabajo que se tiene, pero evidentemente como son cuestiones de seguridad no tenemos permitido darlo a conocer, pero el Regidor Guevara lo conoce perfectamente, es cuanto.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Adelante Regidora y después Regidor.

La **Regidora María Rosa Márquez Cabrera** manifiesta: Si la verdad es que no podemos dejar pasar este posicionamiento que nos parece es importante la preocupación del ejército en las tareas para garantizar la paz y la seguridad en el país, lo que a mí me sorprende es de que esto, no lo plantearon precisamente hace ya muchos años, cuando justo con Calderón saco el ejército a las calles y todo este problema que tenemos, que estamos viviendo de inseguridad, de corrupción, de la infiltración, también del crimen organizado en los distintos mandos, en fin, de la policía y sobre todo, todo el gran número de víctimas precisamente por este abandono a atender las causas, que nos garantice la seguridad de la población.

Entonces si es sorprendente, pero yo creo que como está planteada y eso me parece que es muy importante, como está planteado ya la creación de la Guardia Nacional, como está planteado también el programa Nacional y la necesidad de articular y además a los distintos niveles de gobierno, desde el federal, el estatal y

el municipal, me parece que habla de que si hay una verdadera estrategia, en donde está asumido el mando civil y la reconstrucción también de lo que tiene que ser todo un equipo que nacionalmente se pueda estar a disposición realmente de la población y eso como ya nos explicaban, si no hay, si es el grado de abandono, de deterioro de las policías, tanto municipales, como estatales y como federales, que se ha tenido que recurrir a lo que hay.

Y por eso me parece que hay que verlo con mucha responsabilidad y asumirlo con todo compromiso, porque este esfuerzo que ya se está haciendo a los tres niveles de gobierno y esta necesidad de trabajo coordinado y articulado, pero además también con acciones y compromisos muy claros con la ciudadanía, me parece que hay que tomarlo con toda seriedad y con toda responsabilidad, por eso me parece que este llamado, tiene que ser en este sentido; primero el reconocer que estamos recibiendo una situación bastante lamentable de miles y miles de desaparecidos, de miles y miles de muertos precisamente por esta situación de descomposición que nos dejaron por lo menos doce años de esta política de desatención y también de tremenda corrupción.

Y por el otro lado es que hoy empezamos con un programa realmente que atiende a las causas, que atiende también de manera conjunta, tanto las causas, como también la acción concreta y cotidiana que están padeciendo miles y miles de ciudadanos en nuestro país y que a nosotros nos toca también la parte concreta en el municipio, pero creo que tenemos que verlo así de manera integral, de manera responsable y sobre todo haciéndonos cargo de dónde venimos y cuál es la situación que tenemos, que recibimos en general en el país, en el estado y en el municipio.

La C. Presidenta Municipal indica: Gracias Regidora.

Secretaria le voy a pedir que tome la votación respecto a la prórroga de tiempo.

La C. Secretaria del Ayuntamiento procede: Informo a este Honorable Cabildo, que las Sesiones Ordinarias duraran hasta tres horas y pueden ser prorrogadas por acuerdo de la mayoría de los integrantes por el tiempo necesario, dada la importancia del asunto que se esté discutiendo; comento también que tenemos invitados, un posicionamiento y el punto que trasladamos de la discusión sobre la Comisión Mixta.

Por lo tanto les pido que hagamos una prórroga y que nos sometamos a la votación.

Falta un posicionamiento y el punto que colocó el Regidor; entonces si están todos de acuerdo, mantenemos en reserva todavía esta prórroga y nos ajustamos a los tiempos, es decir tratamos de que entre todo, por favor.

Vamos a escuchar el posicionamiento del Regidor Edson.

Tome la palabra Regidor por favor.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel** manifiesta: Gracias, efectivamente agradezco el tema, coincido con la Presidenta de la Comisión de Seguridad, quince días una vez tomada la protesta, tuvimos esta reunión con la Secretaria de Seguridad Pública, en la misma hemos respetado todos y cada uno de los acuerdos que se tomaron en esa reunión como una reunión de seguridad privada, en la misma vertiente yo he estado insistiendo que no nos esperemos hasta enero como ella propuso para empezar a tener acciones más contundentes, respetare lo que se dijo en esa reunión precisamente por ello.

Lo que nosotros estamos poniendo también dentro del posicionamiento es, respetar todo el tema de derechos humanos que es muy importante y efectivamente si el Presidente Calderón sacó a las fuerzas armadas, si el Presidente Peña Nieto lo hizo, pues también el propio Presidente López Obrador en campaña dijo una cosa y está actuando de otra manera porque así lo cree conveniente, el sacar nuevamente a las fuerzas armadas a hacer esta labor, con un asunto y ahí es nuestro llamado de cuidar la parte de los derechos humanos que es muy importante en ese sentido; yo lo único que insisto es, redoblar este esfuerzo ahora ya con el gobierno municipal, con el gobierno estatal, por supuesto con la Guardia Nacional, precisamente para salvaguardar el tema de la seguridad de los poblanos, gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Si ya está suficientemente discutido pasamos a escuchar el posicionamiento del Regidor Edson.

Por favor Regidor, tiene el uso de la palabra.

AG 5

El **Regidor Edson Armando Cortés Contreras** manifiesta: Gracias con su permiso Presidenta, Honorable Cabildo, señoras y señores, el pasado ocho de diciembre un grupo de Magistrados decidió el futuro político de los próximos seis años en nuestra entidad, resulta lamentable y por demás decepcionante ver como cuatro Magistrados, con el pueblo mexicano como testigo, fueron capaces de intentar legitimar uno de los fraudes electorales más grandes de la historia y digo intentar legitimar, porque aunque la sentencia del Tribunal Federal lo indique, no existe manera de argumentar contra la voluntad del pueblo, que claramente se expresó por un cambio de régimen y de gobierno en Puebla, lamento

profundamente que Puebla no pueda plenamente ser iluminada por los rayos de la esperanza de la cuarta transformación, que sea uno de los pocos espacios que aun en contra de la voluntad de sus ciudadanos, permanezca bajo el control de un grupo deshonesto y sin escrúpulos obsesionados con el poder.

Si bien en la arena democrática se gana y se pierde, este asunto se significa en algo mucho más profundo que la institucionalidad y el ser un buen perdedor, en este caso estamos hablando de un supuesto donde la regla de oro de la democracia, que dice que la mayoría decide, fue burlada y vulnerada por las acciones deshonestas y fraudulentas; es por eso que deseo dejar en claro que este fallo podrá ser acatado, pero jamás respetado, jamás aceptado, que este fallo no hace justicia y que ahora más que nunca debemos unir fuerzas y estrategias para que la voluntad de los poblanos, no vuelva jamás a ser atropellada; en Puebla aun brilla la luz de la esperanza, depende de nosotros que la iluminemos, yo estoy de lado correcto de la historia, gracias, es cuanto.

AG 6

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Bien damos entonces la palabra al Regidor Roberto Esponda por favor, para colocar el punto, tal y como fue discutido hace algunos minutos y ojalá pueda sintetizarlo para que pueda ser sometido a votación.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas** manifiesta: Gracias con su venia, derivado del punto voy a darle lectura de como creo que pudiera quedar y quedaría: Segundo: Derivado del punto inmediato anterior, se solicita que de acuerdo a lo establecido por el artículo 2027 del COREMUN, así como el Capítulo XVIII de las Condiciones Generales de Trabajo, se forme la Comisión Mixta de escalafón, para el estudio de la ochenta y cuatro bases que se dieron en la anterior administración y la Presidenta tenga a bien nombrar a dos representantes, así como en los cinco días siguientes, notificarle a la representación Sindical para que haga lo mismo y se conforme la Comisión Mixta para su estudio, es cuanto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Un comentario Regidor, para ser estrictos con el acuerdo en el que se votó el Dictamen de las Comisiones, me parece que esta redacción debería referir al Dictamen, más que al punto anterior; si queda redactado hacia el punto anterior va a estar fuera del Dictamen y no va a entenderse, entonces podría referir al Dictamen que acaba de ser aprobado y referido, punto número uno.

Segundo, tal y como está redactado, solamente se está instruyendo que haga lo que ya la Ley le obliga, tal vez valdría la pena recuperar las propuestas en este momento si es que así lo desean, para que efectivamente tenga algún nivel de avance el punto.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas** manifiesta: Si es correcto, es en relación al punto IX, pero además que se haga el estudio conforme a las Condiciones Generales de Trabajo, y si alguien le quiere aportar al punto, para que se vaya solucionando el tema.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Regidor Iván Herrera por favor.

El **Regidor José Iván Herrera Villagómez** manifiesta: Este tema de las ochenta y cuatro basificaciones ha sido muy debatido, polémico, en ese sentido yo solicitaría primero también, que se tomara en cuenta a la Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Trabajo, porque considero que para eso está y que se tendría que revisar el tema de los ochenta y cuatro basificados, caso por caso dentro de la misma, independientemente del tema de la Comisión escalafonada, es mi propuesta.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Por favor, Regidor.

El **Regidor José Luis González Acosta** manifiesta: Secretaria efectivamente, en esencia coincido que tendría que ser la Comisión y yo propondría que como parte Presidente de esta Comisión, tomar en cuenta mis compañeros Regidores a Carolina Morales, a Marta Ornelas y a Iván Herrera, para que alguno de ellos tres fueran los que integraran parte de esta Comisión escalafonaria, para que no se pierda la esencia de las Comisiones.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Disculpen, pero creo que se están equivocando los términos de la discusión, quien puede proponer a los representantes del Ayuntamiento es la Presidenta, no la Comisión, no es una Comisión extraordinaria, es una Comisión que ya existe y que por reglamento se tiene que aprobar, no es una Comisión de Cabildo, es una Comisión Mixta, que revisa el escalafón de los trabajadores junto con el Sindicato, entonces me parece que no es que se desplace Regidor, ni que no se le dé el lugar que corresponde, sino estamos hablando de un orden disanto.

Adelante Regidora.

La **Regidora Silvia Guillermina Tanus Osorio** manifiesta: Relacionado con lo mismo, la Comisión de escalafón se tiene que instalar para conocer de todos los trabajos subsecuentes, no podemos decir que nada más para las ochenta y cuatro basificaciones, por eso yo soy de la opinión que se quede establecido en el Dictamen, se le dará vista a la Comisión de escalafón próxima a nombrarse o como quieran redactar y que la Presidenta no aquí, la Presidenta haga los nombramientos que considere prudentes dentro de los Regidores que estamos aquí presentes.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Regidora Augusta por favor tiene la palabra.

La **Regidora Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández** manifiesta: Gracias Secretaria, desde luego estamos a favor de la formación de esta Comisión de escalafón, solo quería yo hacer el señalamiento que el artículo 61 de la Ley de los Trabajadores del Ayuntamiento dice: Se entiende por escalafón al sistema organizado conforme a las bases establecidas en este título, para efectuar las promociones de ascenso de los trabajadores de base sindicalizados y no sindicalizados; es decir, sirve para ver si los trabajadores ya sean sindicalizados o no, se les asciende o no, no se les quita la base o no, digo vamos de todos modos a favor, porque hay que formar escalafón y este pleito ya lo llevaremos a las Comisiones correspondientes, para ver si es pertinente o no aplicarlo al caso de las basificaciones, yo creo que no, pero lo discutiremos en posteriores sesiones, un poco para ya avanzar en el tema, es cuanto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: ¿Alguien más pidió hacer el uso de la palabra?

Le pido Regidor en todo caso que me permita su hoja o por favor, de lectura nuevamente al punto para que lo podamos someter a votación.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas** manifiesta: Si gracias Secretaria, de acuerdo al artículo 2027 y el Capítulo XVIII de las Condiciones Generales de Trabajo, establece que la Presidenta es quien debe de nombrar a los dos integrantes de esa Comisión, pero más aun estoy de acuerdo por primera vez con la Regidora de Acción Nacional, para que se sumen tantos y cuantos Regidores con voz, pero sin derecho a voto puedan aportar a la propia Comisión, sin que esto transgreda las propias facultades de la Comisión Mixta.

El **C. Síndico Municipal** manifiesta: Está muy claro y está regulado por la Ley de los Trabajadores en el artículo 66 dice: Para los efectos de esta Ley, se constituirá una Comisión Mixta permanente de escalafón, integrada por dos representantes del Ayuntamiento y dos del Sindicato titular, para el caso de empate en sus decisiones, decidirá el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del municipio de Puebla, es decir está regulado de forma específica el nombre y quien lo debe integrar; claro que puede haber integrantes que apoyen pero en sí, legalmente se debe constituir así, es cuanto.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas** manifiesta: Estoy de acuerdo, en ese sentido únicamente para darle transparencia y por la gravedad o en especial, a mí me gustaría que se integraran cuantos Regidores con voz, se pudiera integrar para los trabajos.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: En todo caso el acuerdo, a lo que se refiere específicamente sería a que se les notifique para que puedan asistir con voz pero sin voto, o como lo definan en su momento.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas** manifiesta: Es correcto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Es lo único que se estaría modificando, que sean informados.

Entonces dado que tenemos el tiempo encima y que ha sido suficientemente discutido, les pido que sometamos a votación la propuesta que hizo el Regidor Roberto Esponda, incorporando que sean notificados aquellos Regidores que fueron mencionados, sean notificados para que puedan asistir a dichas sesiones.

Quienes estén por la afirmativa de aprobar este punto, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Tenemos veintitrés votos a favor y una dispensa, supongo se trata de la dispensa Regidor o es una abstención.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel** manifiesta: Es la dispensa, porque específicamente se integraran para la plática de las ochenta y cuatro bases, no para posteriores situaciones, por eso es por lo que ratifico la dispensa.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Si aunque la Comisión, solamente para aclarar no es específica para las ochenta y cuatro bases, si no para cumplir con la Ley tal y como se ha mencionado aquí, pero lo asumimos como dispensa.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel** manifiesta: Pero es pertinente, específicamente las ochenta y cuatro bases por eso es la dispensa, si van hacer tema por supuesto pues yo creo que tendríamos que platicarlo posterior o discutirlo posterior, porque al final de cuentas insisto, el Regidor Esponda lo solicitó por el caso de las ochenta y cuatro bases, si es la postura del Regidor Esponda el ampliarlo para posteriores situaciones, creo que se tendría que discutir en otro sentido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Si no hay más aclaraciones.

El **Regidor José Luis González Acosta** manifiesta: Igual por primera vez coincido con el Regidor Guevara, que se tendría que discutir en otro sentido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Ha sido suficientemente discutido, en este día de grandes coincidencias.

La **C. Presidenta Municipal** indica: Agotado el Orden del Día de esta Sesión Ordinaria de Cabildo y de conformidad con lo dispuesto en la fracción XVI del Artículo 10, 19 y 43 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones, se declara cerrada, siendo las trece horas con veintiséis minutos del día diecisiete de diciembre del año en curso, muchas gracias.

—
PRESIDENTA MUNICIPAL


CLAUDIA RIVERA VIVANCO

—
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO


LIZA ELENA ACEVES LÓPEZ

—
SÍNDICO MUNICIPAL


GONZALO CASTILLO PÉREZ